



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

“Violencia de género como factor de problemas Sociales y Académicos”

TESIS
PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADOS
EN DERECHO

PRESENTAN
TAYMI AMAIRANI RODRIGUEZ HUAPE
ÁNGEL RAMON DZUL HERNÁNDEZ

DIRECTORA
DRA. YUNITZILIM RODRÍGUEZ PEDRAZA



Chetumal, Quintana Roo, julio de 2019



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

“Violencia de género como factor de problemas Sociales y Académicos”

Presentan:

Taymi Amairani Rodríguez Huape

Ángel Ramón Dzul Hernández

Tesis elaborada bajo la supervisión del comité del programa de Licenciatura y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADOS EN DERECHO
COMITÉ DE TESIS

DIRECTOR: Dra. Yunitzilin Rodríguez Pedraza

ASESOR TITULAR: Mtra. Peregrina del Rosario Casanova Vela

ASESOR TITULAR: Lic. Juan Carlos Muñoz Escalante

ASESOR SUPLENTE: Dr. Luis Gerardo Samaniego Santamaría

ASESOR SUPLENTE: Dra. Luz Margarita González López



Chetumal, Quintana Roo, julio de 2019

DEDICATORIA TAYMI

En honor a mi Abuelito, el señor Marcelino Huape Villa, (QEPD) por hacer ese papel de padre en toda la extensión de la palabra. Por todo el apoyo que me brindo durante mi camino escolar, gracias por cada uno de sus esfuerzos para que yo pueda concluir con este logro, desearía que estuviera aquí para vivir conmigo esta experiencia, pero sé que aunque no esté aquí físicamente lo estará espiritualmente, gracias por hacerme saber que estaba orgulloso de mi, eso es lo que me da fuerza y alegría para seguir adelante.

Lo ama por siempre, su Hija.

AGRADECIMIENTOS TAYMI

A mi Dios, por encontrar en él la fortaleza espiritual que me ha ayudado a seguir adelante a pesar de las pruebas de la vida.

A mi madre, Leticia Huape Lopez, gracias por ser mi amiga incondicional, por tener esa fuerza y coraje para salir adelante por nosotros, tus tres hijos. Todo esto fue por ustedes y para ustedes, gracias por estar siempre a mi lado, gracias por el apoyo y la confianza que has puesto en mí desde siempre.

A mi abuelita, Elvia Lopez Coral, gracias por sus cuidados que me brindo desde pequeña, gracias por fungir el papel de mama cuando mi mama tenía que trabajar, gracias por todo el apoyo brindado.

A mi abuelito, Marcelino Huape Villa, una vez más, gracias por todo, durante mi trayecto en la universidad usted siempre me preguntaba cómo iba y en las noches de desvelo ahí estaba, sentado viendo tele para acompañarme, fue un excelente padre para mí.

A mis hermanos José y Jesús, gracias por ser mis compañeros de vida, son lo más importante que tengo en esta vida, que siempre estemos unidos como hasta ahora y cada uno logre sus metas.

A mi tía, Aracely Huape, gracias por todos sus consejos que he recibido de su parte, me han servido de mucho para formarme como persona.

A mis tíos, José Huape y Yudi Jiménez que son un apoyo en mi vida, gracias por motivarme a seguir adelante y por toda su ayuda brindada durante mi formación profesional.

A mi novio, Ángel Dzul Hernández, gracias por vivir conmigo esta etapa de nuestras vidas y por ser mi compañero de vida escolar en el que siempre encontré apoyo y porras para que podamos seguir adelante.

A mis maestros, amigos y demás familia que confiaron en nosotros para poder lograr este objetivo, gracias por todo su apoyo y paciencia para llegar a la meta final.

DEDICATORIA ANGEL

A mis padres, principalmente a mi mama, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Ha sido el orgullo y el privilegio de ser su hijo, son los mejores padres.

A mi hermana por estar siempre presente, acompañándome y por el apoyo moral que me brindo a lo largo de esta etapa de mi vida.

AGRADECIMIENTOS ANGEL

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mi madre: Reyna Hernández Vázquez, por ser el principal promotor de mi sueño, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado.

A mi hermana, Claudia Dzul Hernández por todo el apoyo brindado durante toda mi vida.

A mi prima Selene Ramírez Hernández que siempre me apoyo en este proceso de mi vida y siempre estar ahí cuando lo necesitaba.

A mi novia, Taymi Rodríguez Huape por ser mi compañera escolar y de vida por ser mi apoyo en cada momento que lo necesite y nunca dejarme solo, por siempre estar a mi lado incondicionalmente.

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Finalmente agradezco a todos(as) mis amigos (as), por apoyarme cuando más los necesitaba, por extender su mano en momentos difíciles y por el amor brindado cada día, de verdad mil gracias, siempre las llevo en mi corazón.

Agradezco a nuestros docentes de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Quintana Roo, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de mi preparación profesional, de manera especial, a los maestros Peregrina, Yunitzilim y Carlos quienes han guiado con su paciencia, y su rectitud como docentes.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	- 1 -
CAPÍTULO 1.....	- 4 -
1.1 ANTECEDENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	5
CAPÍTULO 2.....	17
2.1 CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	18
2.2 TIPOS DE VIOLENCIA	22
2.3 MODALIDADES DE LA VIOLENCIA	26
CAPÍTULO 3.....	29
3.1 FACTORES QUE PERPETÚAN LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	30
3.2 ESPACIOS REPLICADORES DE LOS ROLES DE GÉNERO	34
CAPÍTULO 4.....	40
4.1 EL FEMINICIDIO COMO MANIFESTACIÓN EXTREMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	40
4.2 FEMICIDIO / FEMINICIDIO. DIFERENCIAS CONCEPTUALES.....	45
4.3 TIPOS DE FEMINICIDIO.....	47
CAPÍTULO 5.....	51
5.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL	51
5.2 NORMAS INTERNACIONALES	61
5.3 NORMAS NACIONALES.....	69
5.4 NORMAS ESTATALES	72
CAPÍTULO 6.....	75
6.1 UNA EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	76
6.2 LA PEDAGOGÍA Y LA EDUCACIÓN. DOS CONCEPTOS DISTINTOS.....	81
6.3 GÉNERO.....	83
6.4 PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	84
6.5 LA EDUCACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	87
6.6 MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL, LIBERAL Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	91

6.7 LA CONSTRUCCIÓN DEL GÉNERO	93
6.8 LA COEDUCACIÓN COMO MODELO EDUCATIVO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO.....	95
<i>CAPÍTULO 7.....</i>	98
7.1 PROPUESTA EDUCATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA PRIMERA INFANCIA	99
<i>CONCLUSIONES.....</i>	109
<i>FUENTES DE INFORMACIÓN:</i>	110

INTRODUCCIÓN

En algún momento de la vida de cualquier persona ha existido alguna manifestación de violencia o discriminación hacia su sexo, religión, color de piel, ideología, opiniones, etc. En ocasiones estas formas de violencia se practican en las escuelas, trabajo y hasta en el mismo hogar.

La violencia contra la mujer, la denominada violencia de género, tiene sus raíces en la propia situación de discriminación que presenta la mujer en la sociedad. La desigualdad de la mujer frente al varón, aún en las modernas sociedades, hace de ella una víctima social que ha de conformarse con peor remuneración por su trabajo que sus compañeros varones, con realizar tareas domésticas en horario suplementario al propio del trabajo fuera del hogar y con la responsabilidad de la atención a los niños y mayores mientras el hombre rehúye estas actividades.

Muchos autores consideran que la violencia en la pareja, en el hogar, no es más que la exageración llevada al límite de la victimización social de las mujeres. Además de ser la responsable directa de la muerte de muchas personas supone una importante amenaza para la vida, la salud y el bienestar de la población por lo que la OMS la ha declarado como un importante problema de salud pública en todo el mundo.

El viaje a la violencia de género es largo y complejo. Avanzar por sus rutas no es sencillo, todo lo contrario, es fácil desorientarse, no saber dónde se está y no entender las señales escritas con símbolos y signos imposibles de descifrar.

Enfrentarse a todos estos obstáculos con frecuencia lleva más al abandono que al compromiso de seguir, circunstancia que exige cierta dosis de heroicidad o fortaleza en la voluntad, y que en la práctica se traduce en que sólo unas pocas personas

logran alcanzar ese corazón donde se guarda el interruptor que permite encender la luz que ilumina esa oscura realidad.

Es lamentable observar en los medios de comunicación atónitos, cómo día tras día aparecen asesinadas mujeres a manos de sus parejas, sin que al parecer nada cambie las cifras que las autoridades, así como las Asociaciones Civiles, en fin las estadísticas reflejan que, a pesar de la indignación que nos causan estas muertes, lo cierto es que seguimos sin entender por qué muchas de estas mujeres no habían denunciado nunca su situación, seguimos sin entender por qué aguantan humillaciones, por qué se sienten culpables, qué significa realmente dependencia emocional o indefensión, ya que muchas de ellas prefieren aguantar la situación a que encierren a su pareja o a marchar de casa, cuando el terror lo viven en ella. El miedo a la reacción de su pareja, a tener que esconderse, a lo que les pase a sus hijos, etc. Todo ello compensa las humillaciones e incluso poner en peligro su propia vida.

En efecto, son demasiadas la sangre y las lágrimas derramadas por estas víctimas sin que, de momento, se llegue a generar la necesaria conciencia social de las dimensiones del problema. Y es que no son indeterminadas las vidas cegadas de manera brutal por sus parejas. Cuando en los medios de comunicación escuchamos que otra mujer ha sido asesinada, no se trata de otra muerte más. En la mayoría de los casos, es el colofón a una vida de maltrato y vejaciones, de torturas continuas, de dolor sin aparente solución, de incompreensión, de soledad y amargura.

Tras la violencia de género hay mucho dolor y, por qué no, negación. A pesar de los esfuerzos que se están desarrollando desde muchas instancias, se sigue mirando para otro lado, quizá porque nos duele, quizá porque nuestra "cultura" resta importancia a esta lacra o, tal vez, porque falta un auténtico compromiso en esta lucha.

La educación es parte fundamental en la vida del ser humano y aunque se dice que la educación comienza en casa, es en las escuelas en donde los niños y jóvenes toman ideas y formas de pensar que los forman para que se desenvuelvan en sociedad.

En la actualidad se quiere implementar una educación con perspectiva de género pero para algunos padres de familia esta situación es alarmante porque creen que el significado a esa educación es en un enfoque sexual.

No obstante lo anterior, es importante mencionar que educación sexual y educación con perspectiva de género son cosas diferentes, la educación sexual se concentra en los conceptos sobre cómo crecemos los seres humanos en términos anatómicos, mientras la educación con perspectiva de género examina los constructos sociales que se han levantado en cuanto a cómo deben comportarse hombres y mujeres.

En ese sentido, la educación con perspectiva de género reconoce las diferencias socioculturales de la inequidad, que suelen privilegiar lo masculino y subordinar lo femenino, una relación que afecta a todas las personas. Admite además, que la inequidad de género y el discrimen producen violencia, principalmente contra las niñas y las mujeres.

Por otro lado, la educación sexual o educación sobre sexualidad, contempla el desarrollo físico de las personas, la descripción y función de sus órganos sexuales, el sistema reproductivo, la reproducción, las prácticas sexuales saludables, la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, las relaciones amorosas saludables, entre otros temas.

Una vez precisadas las diferencias que hay entre estos dos conceptos, se realiza el siguiente trabajo, cuyo objetivo es exponer la importancia de tener una educación con perspectiva de género desde la primera infancia.

CAPÍTULO 1

1.1 ANTECEDENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A efecto de entender en qué radica la violencia de género, es necesario remontarse a las épocas más remotas de la cultura humana, en donde se ha manifestado siempre la subordinación de las mujeres respecto a los hombres.

En efecto, este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores, que conforman la ya histórica y universal violencia de género.¹

El pueblo griego antiguo tenía unos valores fundamentales y profundamente enraizados sobre los que se sustentaban los estados deseables de la sociedad y que se consideraban necesarios para garantizar la vida en comunidad. Pero estos valores se atribuían sólo a los hombres, no a las mujeres, pues si ambos géneros los hubiesen compartido no habría sido posible hablar de un género femenino engañoso y depravado, considerado como un mal, y de un género masculino valiente y honrado y por tanto, superior. Para ir construyendo esta idea, se necesitaba tiempo, pero, sobre todo, hacía falta poder. En consecuencia, los patriarcas del pueblo griego fueron tejiendo historias que explicitaban lo que les interesaba y relegaban a la mujer a un lugar marginal, recluso e invisible.

La propia mitología, creada por los hombres para establecer las bases patriarcales, es la que explica que lo femenino está vinculado al mal. Así, la mitología griega nos habla del mito de Pandora; la mitología hebrea, de Eva ² cuyo nombre es ya

¹ Páez Cuba, L.D.: Génesis y evolución histórica de la violencia de género, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, febrero 2011, www.eumed.net/rev/cccss/11/

² Gilabert, Pau (1996), «Tradicón misógina griega en el De amore de Andrés el Capellán» en: Paloma Llorente et al. (eds.), *Actes del Simposi Internacional de Filosofia de l'Edat Mitjana: El pensament antropológic medieval en els àmbits islàmic, hebreu i cristià, Sèrie Actes 1, Vic, Patronat d'estudis Osonencs*, pp. 550-558.

suficientemente explícito sobre la ambivalencia de la idea de mujer, pues aunque significa «dadora de vida» es causante de los males de la humanidad, y la judía, de Lilith³ de tradición rabínica y de origen, posiblemente, asirio babilónico. El hecho de vincular la mujer al mal favorece su exclusión del dominio de lo racional al tiempo que la acerca al mundo del caos y la oscuridad, en oposición a los principios de orden y luz. Por ello, debe ser sometida a un orden. En el mito, esto se hace posible a través de la intervención de un dios o de un héroe civilizador que se vale del rapto, entre otras formas de imposición, para reducir a la mujer y relegarla a un segundo plano. La negación de lo femenino llega a tal extremo en la mitología griega que en alguna ocasión se llega incluso a privar a la mujer de aquello que le es connatural, el parto, de manera que es el propio Zeus el que pare a sus hijos: Atenea nace de su cabeza y Dionisos, de su pierna.⁴

Los mitos van sufriendo cambios de orden religioso, ético, político o social a medida que el contexto en el que vive el ser humano se transforma. Dicho de otro modo, las modificaciones de la sociedad hallan su reflejo en el mito, la literatura, el arte y la religión. En Grecia, la «poesía» cumple la función de mensajera y preconizadora del mito y, por tanto, además de los factores antes mencionados, que contribuyen a la evolución de los mitos, las leyes que determinan la creación poética, así como la personalidad de cada uno de sus autores, confieren distintos tratamientos para cada uno de los mitos.⁵

En la poesía griega se utilizó a la violencia hacia la mujer como instrumento de subordinación, Los poemas épicos la Ilíada y la Odisea, cuya recopilación por escrito en la segunda mitad del siglo VIII A.C la tradición atribuye a Homero, son los testimonios más antiguos conservados de la literatura griega. Junto a las obras de Hesíodo, Teogonía y Trabajos y días, los poemas homéricos atestiguan que, a

³ Schmitt, Jean Claude (ed.) (2001), *Ève et Pandora. La création de la femme*, París, Gallimard.

⁴ Font, M. D., Lopez, S. G., Antigas, E. H., & Gras, J. Z. (29 de Diciembre de 2006). Violencia de género en la antigüedad. Obtenido de Inmujer.gob.es: <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/serieEstudios/docs/violenciaGeneroAntigüedad.pdf>

⁵ *Ibidem*, pp. 12

inicios del primer milenio, el patriarcado era ya el orden simbólico establecido entre las comunidades griegas reflejadas en ellos.

Los orígenes del orden patriarcal en el Mediterráneo oriental y el Egeo parecen remontarse al segundo milenio, se asocia tal desarrollo, durante esta etapa, a los movimientos migratorios de los pueblos indoeuropeos que, desde finales del milenio anterior, habían iniciado la lenta y progresiva penetración en la península balcánica y la aculturación con las comunidades humanas autóctonas, de raíces neolíticas. Este proceso de aculturación y cambios, documentado a través de la arqueología y la lingüística, se manifiesta en la esfera ideológica por la suplantación de una religión politeísta femenina, que se basaba en el culto a la fertilidad y a la reproducción y otorgaba reconocimiento, respeto y autoridad a las mujeres, por un panteón divino, preponderantemente masculino, asociado a las actividades bélicas y a la palabra de origen indoeuropeo *pater*. Es probable que la implantación del sistema patriarcal estuviera acompañada del ejercicio de la violencia contra las mujeres –a la que éstas ofrecerían resistencia. Así lo evidencian los maltratos que Zeus, el dios que con su poder mueve las nubes, inflige a su esposa legítima Hera:⁶

“Más siéntate en silencio y acata mi palabra, no sea que ni todos los dioses del Olimpo puedan socorrerte cuando yo me acerque y te ponga encima mis inaferrables manos” (Homero, *Ilíada*, I, vv. 565-567)

“¿No recuerdas cuando estabas suspendida en lo alto y de los pies te colgué sendos yunques y te rodeé las manos con una cadena áurea irrompible?” (Homero, *Ilíada*, XV, vv. 18-20)

⁶ Font, M. D., Lopez, S. G., Antigas, E. H., & Gras, J. Z. (29 de Diciembre de 2006). Violencia de género en la antigüedad. Obtenido de [Inmujer.gob.es](http://www.inmujer.gob.es): <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/serieEstudios/docs/violenciaGeneroAntigüedad.pdf>

Mientras, Hefesto aconseja a su madre que soporte la violencia del dios:

“Soporta, madre mía, y domínate, aunque estés apenada; que a ti, aun siéndome tan querida, no tenga que verte con mis ojos apaleada. Entonces no podré, aun afligido, socorrerte, pues doloroso es rivalizar con el Olímpico...”. (Homero, *Ilíada*, I, vv. 586-589)

En la literatura griega, estos versos son el primer ejemplo documentado de maltratos físicos, ejercidos por el sexo masculino contra el femenino, en el que se manifiesta la idea sexista de la inferioridad de las mujeres. Para demostrar su superioridad, no sólo como divinidad sino también como miembro del sexo masculino, Zeus convierte la violencia contra Hera en violencia de género. Se trata de un episodio mítico, de carácter pedagógico, cuya función era regular las relaciones sociales entre hombres y mujeres.⁷

Así pues, desde el siglo VIII A.C en adelante, el patriarcado como sistema, el sexismo como ideología y la violencia como herramienta de sumisión y de dominio marcaron las vidas, reales o de ficción, de las mujeres griegas protagonistas de los textos clásicos.⁸

En los matrimonios griegos, en especial del matrimonio en la Atenas de los siglos V-IV A.C, se parte del hecho de que el Gámos era una institución patriarcal en cuyo seno la práctica de la violencia simbólica y el dominio sobre la esposa permitían la reproducción legítima de la comunidad y, con ella, la del propio sistema organizativo.

⁷ Font, M. D., Lopez, S. G., Antigas, E. H., & Gras, J. Z. (29 de Diciembre de 2006). Violencia de género en la antigüedad. Obtenido de [Inmujer.gob.es](http://www.inmujer.gob.es): <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/serieEstudios/docs/violenciaGeneroAntigüedad.pdf>

⁸ *Ibidem*, pp. 34

Hasta la época arcaica, el tipo de matrimonio más extendido entre las familias de los *áristoi* era el que permitía al hombre conseguir una esposa y, con ella, descendencia, a cambio de regalos, los *hédna*, ofertados al padre de la pretendida. En realidad, era un sistema de compra y de alianzas en el que la mujer tenía el valor de un objeto de intercambio equivalente a la riqueza de la familia paterna. Sin embargo, en las sociedades homéricas, en las que la base del poder de los clanes aristocráticos era la familia, las mujeres tenían cierta influencia, ya que ocupaban en ella un lugar central. En Atenas, a partir del arcontado del legislador Solón (594 A.C), el ascenso de la democracia conllevó la pérdida de la influencia de las mujeres, pues se debilitaron los vínculos familiares y se fortalecieron los cívicos.⁹ Atenas pasó entonces de ser una sociedad de grupos de parentesco a ser un Estado político.¹⁰

En este contexto histórico, la práctica matrimonial de los *hédna* fue sustituida por la de la *dote* o *proix*, que implicaba que, para casar a las hijas, el padre había de dotarlas con bienes materiales. Si bien la *proix* comportaba una cierta protección para la esposa y para los bienes de su familia natal, y la seguridad de la mujer en la vejez –pues en caso de repudio o viudedad la dote le pertenecía–,¹¹ simbólicamente significó el retroceso de la consideración femenina, pues se requería un valor añadido para casar a las hijas. El paso de la esposa de su familia de origen a la marital, en la que ocupaba una posición marginal y pasiva, y en la que quizás era considerada una intrusa, sumado a su posición inestable a causa de la dote y la herencia, abrían la posibilidad de conflictos, iniciados incluso por las mismas mujeres. El matrimonio era, además, un asunto complicado que ocasionaba

⁹ Font, M. D., Lopez, S. G., Antigas, E. H., & Gras, J. Z. (29 de Diciembre de 2006). Violencia de género en la antigüedad. Obtenido de Inmujer.gob.es: <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/serieEstudios/docs/violenciaGeneroAntigüedad.pdf>

¹⁰ FOLEY, Helene P. (2001), *Female Acts in Greek Tragedy*, Princeton (New Jersey), Princeton University Press

¹¹ Ibidem, pp. 64-67

tensiones entre las familias a causa de la dote y la complejidad de las leyes hereditarias.¹²

El derecho masculino construyó en Atenas un orden social que tenía algunos de sus fundamentos claves en la monogamia, la *patrilinealidad* y la *patrilocalidad*, y en el que la sangre era la vía principal para obtener la ciudadanía y la herencia de la tierra, privilegios vetados al sexo femenino. Por ello, para asegurar la legitimidad de los hijos y de las hijas, el sistema patriarcal ateniense precisaba del control riguroso del cuerpo y de la sexualidad de las mujeres. Al ser Atenas un Estado de base guerrera, en el que la participación en el ejército determinaba los derechos ciudadanos, la marginación cívica de las mujeres se racionalizó mediante la violencia simbólica. Se las conceptualizó como débiles, cobardes, faltas de valor, etcétera, además de inhábiles para el uso de la palabra política y, en consecuencia, incapacitadas para el ejercicio de la ciudadanía. Por esa razón, la retórica del ideal guerrero de la épica pervivió hasta época democrática, variando de la conducta propia del héroe a la del ciudadano en la batalla.¹³

En consecuencia, el matrimonio en Atenas tenía un sentido político claro, dado que la reproducción legítima del sistema se efectuaba mediante dicha institución. El control del cuerpo de la mujer y de la sexualidad femenina, cuya vigilancia estaba a cargo de los parientes más cercanos, se convirtió en un factor central del sistema ateniense, que regulaba, a través de la legislación, la fertilidad, la virginidad y la castidad. Es por ello que la virtud más reclamada a una mujer era la *sōphrosýne*, es decir el autocontrol, la moderación, etcétera, y, sobre todo, la contención del deseo sexual.¹⁴

En Roma, el sexo femenino existe sólo en el orden natural, como las plantas, la tierra cultivable o los animales de tiro y de carga. Su protagonismo histórico se

¹² Ibidem, pp. 74-75

¹³ Blondell, Ruby (1999), «Medea», en: Ruby Blondell, Mary-Kay Gamel, Nancy Sorkin Rabinowitz y Bella Zweig, *Women on the Edge. Four Plays by Euripides*, Nueva York-Londres, Routledge, p. 50

¹⁴ Ibidem pp. 51-52.

identifica por razón de un destino: servir al amo y asegurar a éste la continuidad de su sistema potestativo. Más allá de la casa, fuera de la familia, en la vida pública de la ciudad el sistema copia sus modos domésticos y persiste el imperio masculino. En efecto, en la antigua Roma se insiste en que hombres y mujeres son distintos, pues la naturaleza y las deidades los han hecho diferentes y, por lo tanto, están destinados a cumplir tareas diversas. La imagen de la mujer se basará en que tiene menos fuerza física –por tanto, es más débil–, en que es un ser que no puede controlarse y al que se le asigna un espacio: el hogar. Por el contrario, los hombres son fuertes y con capacidad de autocontrol, y están destinados a desarrollar las actividades del exterior. Este pensamiento se reflejará en todos los niveles de la sociedad e incluso en las normas legales, con lo que se perfila así el poder y la hegemonía masculina.

Las mujeres en Roma estaban sometidas al dominio masculino y eran consideradas como seres inferiores. En esta sociedad, la matrona encarna el ideal femenino: la mujer que está en la *domus*, pudorosa, respetuosa con su marido, casta, austera, prudente, constante, digna y discreta.¹⁵

En efecto eran tratadas como un objeto de poca valía, y esa condición de sometimiento era consecuencia de la división que los romanos habían hecho de las personas en *alienijuris* y *suijuris*, según estuvieran o no sujetas a la autoridad de otro.

Como las mujeres, los niños y los esclavos eran *alienijuris*, el paterfamilias; consecuentemente era *sui juris*, es decir, con autoridad suficiente sobre sus descendientes y todos aquellos que dependieran de él. Así, la mujer podía ser repudiada incluso asesinada sin mayores problemas para el hombre, independientemente de la causa que motivase su fin.

¹⁵ Cancelas, C. R., Santana, M. G., García, V. F., López, R. M., Galán, S. G., Quintana, S. M., & Suárez, C. S. (2012). *Mujeres en la Historia. Guía Didáctica*. Obtenido de [aulaviolenciadegeneroenlocal.es](http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es): http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejoscolares/archivos/Mujeres_en_la_Historia.pdf

De igual modo, en la cultura árabe, la mujer era considerada una esclava y podía someterse sin que ésta tuviera ningún derecho a rebelarse. En la cultura judía antigua existía un régimen patriarcal muy parecido al de Roma, e incluso en la Biblia –número 5:11/31– se especifica el castigo aplicable (las aguas amargas, es decir, la muerte por envenenamiento) a las mujeres acusadas o simplemente sospechosas de adulterio, inculpadas por sus maridos sólo por la denominada ley de los celos de esa época, sin que las infortunadas pudieran defenderse.

Las mujeres, consideradas históricamente un género devaluado e inferior, según (se creía, por designios naturales o divinos), padecieron opresiones, avasallamientos y humillaciones que aún persisten, a pesar del tiempo transcurrido.

El sistema familiar posibilitó abusos entre sus miembros, y la conyugalidad propició malos tratos amparados en la impunidad que la unión otorga.

A través de muchos estudios, los especialistas han podido comprobar que las personas cuyo carácter se torna agresivo provienen de relaciones familiares altamente conflictivas o han sufrido rechazo o ausencia de amor por parte de sus padres.

Los análisis históricos revelan que la violencia contra la Mujer ha sido un fenómeno tolerado y aceptado desde tiempos remotos y que tiene en su base la construcción cultural de género. Hasta fecha reciente (1975), el Código Civil Español mantenía que el hombre podía corregir a la esposa. En Roma se elaboró la tutela perpetua de la Mujer y en Irak, en 1990, por decreto, se les permite a los hombres matar a sus esposas por problemas de honor.

Lisett Páez Cuba, en su artículo titulado “Génesis y evolución histórica de la violencia de género”, señala respecto al tema lo siguiente: (Cuba L. P., 2011)

La situación legal de la mujer, según las normas islámicas, es sumamente discriminatoria. La mujer, a partir del casamiento, adquiere la condición de propiedad privada del marido. El Corán estipula como deber del hombre pegarle a la esposa rebelde, así como el encierro perpetuo de las infieles en la casa. El castigo corporal no está limitado, es legítima facultad masculina sobre su cónyuge, de modo que se exonera de responsabilidad penal al esposo cuya mujer falleciere como resultado de una golpiza con fines “educativos”.

En Europa, específicamente en Burdeos, Francia, en 1359 se estableció por costumbre que cuando un hombre mataba a su esposa en un exceso de cólera, siempre que se confesara arrepentido mediante juramento, no era castigado.

En general, la mujer en la antigüedad estaba supeditada al marido y este podía llegar en el ejercicio de su dominio –incluso-, a castigarla corporalmente. Así de arbitrarias y desenfundadas eran las normas arcaicas, en las que la violencia contra la mujer era tan común y usual como el matrimonio, y resultaba pues, un efecto de este último la supeditación total de las féminas respecto a los hombres, rasgos propios de la cultura patriarcal, que tiene raíces muy profundas.

La edad media no trajo diferencias sustanciales: los nobles golpeaban a sus esposas con la misma regularidad que a sus sirvientes. Esta práctica llegó a ser controlada en Inglaterra, denominándose “regla del dedo pulgar“, referida al derecho del esposo a golpear a su pareja con una vara no más gruesa que el dedo pulgar para someterla a su obediencia, tratando así de que los daños ocasionados no llevaran al fallecimiento de la víctima. También en esta época, en familias de “sangre azul”, la mujer podía ser utilizada como

instrumento de paz a través de matrimonios entre estados, decisión que se tomaba sin tener en cuenta la opinión de la posible desposada.

De los siglos XIII al XIX no existieron diferencias relevantes en el trato a la mujer: un ejemplo que lo evidencia sucedió en la ciudad de Nueva York, en 1825, donde en un caso judicial consta la agresión recibida con un cuchillo y fractura de brazo de una mujer a manos de su esposo. El tribunal no concedió el divorcio por considerar honesta y razonable la actuación masculina, en tanto tenía el propósito de ayudar y enseñar a su esposa para que no cometiera más errores.

No es hasta finales del siglo XIX, que se dicta en los Estados Unidos, en el estado de Maryland, en 1882, la primera ley para castigar el maltrato conyugal. En la misma se imponían como pena cuarenta latigazos o un año de privación de libertad al victimario por los abusos cometidos, pero después de sancionado el primer caso, inexplicablemente cesó la comisión de este delito, o por lo menos su denuncia, siendo derogada esta ley en 1953.

En Inglaterra en 1889, se logró abolir como norma el derecho del marido a castigar a su cónyuge, situación está que desafortunadamente en la actualidad no opera, ya que una de cada siete esposas es violada por su pareja y más del 50% de las agresiones contra las mujeres son cometidas por hombres con las que estas mantienen o han mantenido una relación amorosa.

Aún en el siglo XX se aprobaron leyes como el decreto-ley aprobado por Arabia Saudita, Kuwait, Emiratos árabes, Irán e Irak, firmado en 1990, donde se permite asesinar a las mujeres de la familia si incurren en adulterio o deshonor, para lo cual es posible apedrearlas hasta la muerte. Datos como estos son los que demuestran que en el curso de la vida de la humanidad ningunos derechos han sido pisoteados tanto como los de las mujeres.

Esta situación lamentablemente no ha llegado a su fin. En la actualidad las cifras reales del problema no se conocen en su totalidad, pues muchas mujeres no denuncian tales hechos; pero las informaciones existentes son indicadores de preocupación, como el caso del continente americano, en el que Costa Rica tiene una de cada dos mujeres siendo víctima de agresión por parte de su pareja; en Puerto Rico, el 50 % de las mujeres víctimas de homicidios o asesinatos mueren en manos de sus ex -esposos o esposos actuales; en México el 61% de las amas de casa son golpeadas por su pareja, mientras que en Argentina esto ocurre a una de cada cuatro mujeres, en Chile a un 80 % de las féminas y en Ecuador a un 68% aproximadamente.

En otros países de igual modo las cifras son alarmantes. En Colombia una de cada tres féminas es objeto de malos tratos emocionales o verbales por parte del hombre y en Canadá, el 62% de las mujeres asesinadas en 1997, fue víctima de violencia por parte de su pareja. Así por ejemplo en los Estados Unidos, la golpiza es la mayor causa de heridas en las mujeres, más frecuentes que los accidentes, asaltos y violaciones conjuntamente. En un año seis millones de norteamericanas son golpeadas por sus esposos o amantes y 4000 de ellas son asesinadas.

Los otros continentes del planeta no son ajenos a esta situación, sino que la manifiestan con similares rasgos en sus porcentajes. Francia tiene el 95% de las víctimas de violencia entre las mujeres y de ellas el 51% fueron agredidas por sus maridos. En Pakistán el 99% de las amas de casa y el 77% de las mujeres asalariadas son golpeadas por su pareja. Las estadísticas policiales en Australia muestran un 47% de feminicidios y en España en 1997 la cifra de delitos presentados fue de 4,343 agresiones contra la mujer, datos que en este último país denotan preocupación si analizamos los más recientes.

En las últimas dos décadas, la violencia ha tenido un incremento sustancial en diversas latitudes. De acuerdo con la organización mundial de la salud, en

el año 2000 una de cada cinco mujeres en el mundo fue objeto de violencia en alguna etapa de su vida.

Las noticias más recientes de la violencia de género informan que esta causa más muertes e incapacidades entre las mujeres de 15 a 45 años que el cáncer, la malaria, los accidentes de tráfico e incluso que la guerra. En EEUU, américa latina y el caribe, el maltrato constituye la causa principal de daño físico a mujeres entre las edades de 15 a 44 años. En países como Bangladesh se continúan recibiendo informes de mujeres golpeadas hasta la muerte o estranguladas por no cumplir las exigencias de su esposo en cuanto a la dote, siendo incluso objeto de ataques con ácidos; y en otros como la india todavía se practica la mutilación genital femenina, según otras fuentes consultadas.

Estas cifras impresionantes evidencian la situación degradante en la que se encuentran las mujeres víctimas de la violencia de género, cifras que de citarse todas resultarían interminables. Lo cierto es, que las diferencias, subordinaciones e inequidades de géneros son conceptos que han sido contruidos socialmente como resultado de un sistema ecuménico de relaciones sociales de dominación masculina: el patriarcado, que por muchos esfuerzos encaminados a minimizarlo, aún de él perduran efectos colaterales como el peso cultural machista y las relaciones violentas sobre la mujer, que son hoy rezagos que persisten sobre media humanidad.

A modo de conclusión se puede señalar que la violencia de género es uno de los efectos colaterales del sistema patriarcal y androcéntrico en el que hemos nacido mujeres y hombres. Los rasgos esenciales de la violencia de género son su carácter sociocultural, multifacético, pluricausal, cíclico, asimétrico y antijurídico; debiendo ser necesariamente tratada desde un enfoque multidisciplinario. Debemos sistematizar el tratamiento del fenómeno violencia de género desde el estudio multidisciplinario: psicológico, sociológico, antropológico, sociocultural, pedagógico, entre otros.

CAPÍTULO 2

2.1 CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia por razón de género es un concepto que hace referencia a “cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física”.¹⁶

Ahora bien, según el artículo 1 de la “Declaración sobre la eliminación de la Violencia Contra la Mujer” de la conferencia de Viena, en las Naciones Unidas de 1993, define a la Violencia de Género como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.¹⁷

Así las cosas, la violencia de género abarca los siguientes actos sin limitarse a ellos, los consistentes en la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

¹⁶ Directrices aplicables a las intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en situaciones Humanitarias. Enfoque sobre la Prevención y la Respuesta contra la Violencia Sexual en Situaciones de Emergencia. Comité Permanente entre Organismos (IASC), 2005, p. 7. Se puede consultar en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4601.pdf?view=1>

¹⁷ONU, A. G. (20 de Diciembre de 1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Obtenido de Orden Jurídico Nacional: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>

La violencia de género queda claro que no solo afecta a las mujeres, sino que se encuentra una víctima que es dañada por prejuicios de la sociedad que les imponen que rol llevan en alguna situación, ya sea trabajo, escuela o casa. Pero hay un dato muy importante y es el de ¿Quién es más propenso a sufrir esta violencia? Durante la investigación se ha comprendido que quien sufre más esta situación es la mujer, pues como se menciona en los antecedentes era quien menos participación tenía en la sociedad.

Hablar en la actualidad de la violencia de género es aparentemente algo más fácil que en los años anteriores, puesto que como se mencionó en el tema anterior, no se daba la importancia de la mujer como persona sino como un objeto utilizado por los hombres para hacerlas sus sirvientas. Este fenómeno se trata de la violencia que sufre la mujer por el simple hecho de serlo. La cual constituye una agresión o atentado contra su integridad, dignidad y libertad, independientemente en el ámbito en el cual se produzca en el momento.

La violencia de género es un fenómeno muy conocido pero poco trabajado, este fenómeno la mayoría de las veces afecta directamente a la mujer y se manifiesta de diferentes formas: ya sea agresiones físicas como actos de maltrato, golpes, empujones, cachetadas etc., y también se puede manifestar de una manera psicológica mediante agresiones e insultos, palabras altisonantes, amenazas al igual puede existir violencia sexual.

La violencia por razón de género contra las mujeres es una expresión de estructuras sociales basadas en la desigualdad y abuso del poder, fundamentados, a su vez, en la asignación de roles diferentes a mujeres y hombres en función de su sexo, y del otorgamiento de un valor superior a los considerados como masculinos; se reconoce que mitos y arquetipos se encuentran en la base de la cultura nacional, dan forma a las estructuras sociales que generan, reproducen y multiplican la

violencia en general, y la violencia por razón de género contra las mujeres en particular.¹⁸

No obstante las definiciones, ya citadas; es señalar que existe otras diversas, como por ejemplo:

- Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.¹⁹
- La violencia de género tiene que ver con “la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el hecho de serlo”, e incluye tanto malos tratos de la pareja, como agresiones físicas o sexuales de extraños, mutilación genital, infanticidios femeninos, etc.²⁰
- Todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia. es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física.²¹

¹⁸ INE. (2014). Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral. Obtenido de Portal anterior INE:

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201406-27ac_01P04-04x01.pdf

¹⁹ Galicia, M. e. (s.f.). Que es la violencia de género. Obtenido de Xunta de Galicia :

<http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>

²⁰ Psicológica, I. S. (s.f.). Instituto Superior de Formación Apertura Psicológica. Obtenido de ISFAP.com:

<https://isfap.com/blog/que-es-violencia-de-genero>

²¹ Velázquez, S. (2003). Violencias Cotidianas, Violencia de Género: Escuchar, comprender, ayudar. Buenos Aires: Paidós Ibérica.

- La violencia contra la mujer es un tipo de violencia de género ejercida contra las mujeres por su condición de mujer. esta violencia presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. produciéndose en muy diferentes ámbitos (familiar, laboral, formativo,..), adquiere especial dramatismo en el ámbito de la pareja y doméstico, en el que anualmente las mujeres son asesinadas a manos de sus parejas por decenas o cientos en los diferentes países del mundo.²²
- La violencia por razones de género implica violencia hacia las mujeres que puede ser perpetrada por su pareja-hombre, por un desconocido, por un familiar, por amigos, por vecinos e incluso por el propio Estado y sus agentes; los ámbitos donde ocurrir dicha violencia son el privado (en las relaciones familiares o en las unidades domesticas) o el público (ámbitos extra domésticos como los laborales, institucionales, parques, calles, comunidad, escuela y otros sitios de acceso público); la violencia de cualquier tipo puede ocurrir en cualquier momento de la vida de las mujeres, esto es, desde su nacimiento, en la niñez, la adolescencia, la edad adulta y la vejez.²³
- La violencia de género en el hogar constituye una flagrante transgresión de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Entre otras cosas, la violencia contra las mujeres es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3); del derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5); de la igualdad ante la ley y el derecho a igual

²² Género, P. u. (29 de Octubre de 2015). Universidad Autónoma de Chiapas. Obtenido de Portal universitario para la atención de la violencia de género:
<http://www.violenciagenero.unach.mx/index.php/violencia-de-genero>

²³ Guzmán, J. G. (2010). violencia y mujeres un diagnóstico de violencia contra las mujeres en ciudad victoria, Tamaulipas.

protección de la ley (art. 7); del derecho a recurrir a un tribunal imparcial (arts. 8 y 10); del derecho a circular libremente (art. 13), y de la libertad de reunión y asociación (art. 20).²⁴

2.2 TIPOS DE VIOLENCIA

Existen diversos tipos o formas en las que se puede manifestar la violencia o maltrato hacia una persona. Sea cual sea la forma en que se manifieste esta acción siempre va hacia un mismo objetivo que es el causar un daño o erosionar la autoestima de la persona, buscando el fin de demostrar su autoridad y aumentar su grado de poder y control sobre ella, es por eso que se manifiesta en un maltrato ya sea físico, psicológico, violencia sexual u/o abusos sexuales, acoso sexual, económica etc.

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia nos proporciona los siguientes tipos de violencia: (LGAMVLV)

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

²⁴ Rico, N. (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. *Serie Mujer y Desarrollo*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/1/S9600674_es.pdf

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.”

Otra clasificación sobre los tipos de violencia nos la proporciona el psicólogo Oscar Castellero Mimenza en su artículo publicado en la página web de Psicología y Mente en el cual nos menciona lo siguiente: (Mimenza, Los 7 tipos de violencia de género y sus características, s.f.)

Violencia física

La más visible y reconocida como violencia de género, se considera violencia física todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima que a través de la agresión directa. Dicho daño puede ser temporal o permanente.

Dentro de este tipo de violencia se incluyen golpes, heridas, fracturas, arañazos. Si bien en ocasiones se pueden llegar a trivializar o considerar que pueden producirse durante una discusión, empujones y zarandeos también entran dentro de la categoría de violencia física. Se pueden producir una incapacitación física debido a las consecuencias de las agresiones, e incluso según el nivel de daños causados puede llevar a la muerte.

Violencia psicológica

Este tipo de violencia se caracteriza porque, si bien a nivel físico puede no existir una agresión, la víctima se ve humillada, minusvalorada y atacada psicológicamente. Dicho ataque puede ser directo y realizado activamente en forma de insultos y vejaciones o bien llevado a cabo de un modo más pasivo, desvalorizando a la pareja sin que ésta considere que está sufriendo un ataque.

La violencia psicológica incluye la presencia de humillaciones, amenazas y coacciones (utilizándose en algunos casos la amenaza de agresión física a la víctima o a allegados), desprecio y desvalorización. También hacer que la persona se sienta indefensa, obligada a hacer determinadas acciones y dependiente del agresor, culpable de la situación de abuso y merecedora de un castigo.

Violencia sexual

Si bien de algún modo podría considerarse dentro de la violencia física, la violencia sexual se refiere concretamente a aquel tipo de situaciones en que una persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo actividades de

índole sexual en contra de su voluntad, o bien en que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona.

No es necesario que exista penetración ni que se produzca el acto sexual. Incluye la presencia de violaciones dentro de la pareja, la prostitución forzada, forzar la concepción o el aborto, mutilaciones genitales, acoso sexual o tocamientos indeseados entre otros.

Violencia económica

Este tipo de violencia se basa en la reducción y privación de recursos económicos a la pareja o su prole como medida de coacción, manipulación o con la intención de dañar su integridad. También se considera como tal el hecho de obligar a depender económicamente del agresor, impidiendo el acceso de la víctima al mercado laboral mediante amenaza, coacción o restricción física.

Violencia patrimonial

Se considera violencia patrimonial la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la persona víctima de violencia con intención de dominarla o producirle un daño psicológico. En muchos sentidos, estos bienes son el fruto de décadas de trabajo, y destruirlos es una manera de hacer ver que todos esos esfuerzos no han servido de nada. Sin embargo, hay que señalar que este tipo de agresiones pueden afectar a la vez a otras personas, especialmente a los vecinos.

Violencia social

La violencia social se basa en la limitación, control y la inducción al aislamiento social de la persona. Se separa a la víctima de familia y amigos, privándola de apoyo social y alejándola de su entorno habitual. En ocasiones

se pone a la víctima en contra de su entorno, produciendo que o víctima o entorno decidan desvincularse.

Por ejemplo, los ataques contra la fachada del hogar son muy característicos de este tipo de violencia, ya que permiten dejar signos visibles por todo el mundo de que la víctima merece ser atacada a la vista de todos.

Violencia vicaria

Un gran número de parejas en las que se produce violencia de género tienen hijos. En muchas ocasiones el agresor decide amenazar, agredir e incluso matar a dichos hijos con el propósito de dañar a su pareja o ex-pareja.

Este tipo de violencia es denominada violencia vicaria, que también incluye el daño causado a los menores por la observación de malos tratos entre los progenitores. El impacto psicológico es lo que se busca, a través del control, el sometimiento y las agresiones a personas que no están directamente involucradas en el núcleo del conflicto.

2.3 MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

Respecto a las modalidades de la violencia, el sitio web del Instituto Nacional de las Mujeres menciona lo siguiente:

Violencia familiar: los insultos, menosprecios, indiferencias, prohibiciones, golpes, abusos físicos, sexuales y psicológicos; así como los sometimientos que se realizan hacia las mujeres al interior de la familia por alguna persona cercana, comúnmente su pareja o expareja; es lo que se conoce como violencia familiar, aunque también pueden vivirla las niñas y los niños, adultos mayores o cualquier otro integrante de la familia.

Violencia laboral: este tipo de violencia incluye el hostigamiento o acoso sexual, discriminación de trato, falta de oportunidades equitativas para la promoción y capacitación laboral, así como condicionar la contratación por estar casada, tener hijas e hijos o estar embarazada; la limitación a cargos de toma de decisión y el pago desigual por el mismo trabajo en comparación con los hombres.

Violencia docente: son las conductas que violentan a las alumnas en el contexto escolar como pedirles que no usen faldas cortas o prendas que supuestamente son “provocativas”, no tomar en cuenta sus opiniones durante la clase; dar ejemplos sexistas para explicar algún tema, limitarles el acceso a los estudios; acoso u hostigamiento por parte de compañeros o profesores.

Violencia en la comunidad: Esta violencia se presenta en lugares públicos (calle, transporte, parque, etc.) y comprende:

1. Los “piropos”, tocamientos, insinuaciones que te hacen sentir mal.
2. El trato discriminatorio por ser mujer en los servicios considerados masculinos (información automovilística, de informática, trámites bancarios o administrativos e inmobiliarios).
3. La negación de tu libre tránsito y acceso en bares, tiendas, deportivos, clubs, así como a tu participación en festividades, actividades o tomas de decisiones comunitarias.

Violencia institucional: imponer, negar o condicionar el ejercicio de tus derechos humanos en los servicios públicos (imponerte un método anticonceptivo, no darte información objetiva de los procedimientos y consecuencias).

Violencia feminicida: la violencia extrema que elimina los derechos humanos de las mujeres, que promueve el odio hacia ellas, y que incluso puede llegar hasta el asesinato.

CAPÍTULO 3

3.1 FACTORES QUE PERPETÚAN LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Es importante tener en cuenta, que para combatir un problema como lo es la violencia de género, se debe saber qué factores existentes en el contexto en el que se desarrollan las personas son los que la perpetúan.

En la actualidad, hay muchos factores que ayudan a que la violencia de género siga existiendo, sobre todo los factores culturales que la misma sociedad es la que los ejerce. Tal es así que se vive en una sociedad en la que el hombre es sinónimo de poder y control, y la mujer, no es más que un sinónimo de sumisión y de servicio.

El factor que puede ser uno de los principales ante esta situación, es la educación que se les brinda a los pequeños, pues desde chiquitos se les enseñan distintos roles dependiendo el sexo, esto hace que posteriormente cuando esas personas sean mayores, sigan el mismo camino a enseñar lo que ellos aprendieron.

¿Por qué se debe alarmar uno, cuando ve a un niño jugando muñecas? cuando una situación así pasa, se ha visto como los adultos arremeten al menor diciendo, “esas son cosas de niñas” y como consecuencia, se formara más adelante a un mayor diciendo: “cuida tu a los niños, esas son cosas de mujeres”.

Ahora bien, es necesario saber y analizar cuáles son los distintos factores por los que existe esta violencia y como se expresan en la sociedad.

La tesis elaborada por Marilú Condori Fernández y Rocío del Pilar Guerrero Martínez menciona respecto a los factores culturales y sociales lo siguiente: (Fernández & Martínez, 2010)

Factores culturales

La cultura, a partir de unos valores determinados, fruto de la historia y de la interacción humana, determina unas normas de actuación que pueden formalizarse o no en políticas, pero que siempre están vigiladas y sancionadas. Los valores normalizados son transmitidos por medio de los procesos de socialización primaria y secundaria y suponen distintos modelos de comportamiento para diferentes tipos de actores en función de determinadas características de identificación estructural, personal o de relación familiar. En sistemas sociales rígidos donde el comportamiento normativo está determinado por códigos claramente expuestos y sistemas de sanción previsibles, es relativamente sencillo definir si un comportamiento (por ejemplo, que el marido golpee a la esposa) se adecúa o no a la norma y determinar hasta qué punto esta se cumple o no. En sociedades como las latinoamericanas y europeas, donde el empleo de la violencia en el hogar está formal y legalmente castigado, la pervivencia de la violencia en el hogar se puede atribuir a desviaciones de la norma (por problemas psicopatológicos o de otro tipo) o a elementos normativos no formales que están firmemente instalados en las actitudes de los individuos.

La influencia cultural es una variable que supone a sí mismo una atención profunda. Vivimos en un mundo donde es perfectamente natural resolver las diferencias y los conflictos de manera violenta. Nos hemos puesto de acuerdo al concluir que aun vivimos una cultura de violencia, pero aún no sabemos cómo transformar esta en una cultura de paz. Este es un punto de agenda que compromete las voluntades políticas de los gobiernos y de todas las instancias de la sociedad civil.

Estereotipos, en el caso de hombres y mujeres la división se traduce en la interiorización de roles sexuales estereotipados. Mitos, sobre todo se encuentra mayor prevalencia en la zona rural, esto debido a diversos factores de migración e intercambio de culturas en diferentes regiones.

Factores sociales

Según la ONU, afirma que la violencia contra la mujer proviene de un contexto social en su conjunto, la agresión contra la mujer refleja las amplias estructuras de desigualdad económica y social.

Las concepciones que las mujeres afectadas presentan sobre socialización de la violencia, se refieren a la violencia familiar, desde la óptica de la “transmisión” de la violencia de generación en generación, como algo constante, que se repite en el espacio doméstico a lo largo del tiempo en la construcción de las relaciones familiares.

La violencia familiar se produce en todas las clases sociales, sin distinción de factores sociales, raciales, económicos, educativos o religiosos. Las mujeres maltratadas de menores recursos económicos son más visibles debido a que buscan ayuda en las entidades estatales y figuran en las estadísticas. Suelen tener menores inhibiciones para hablar de este problema, al que consideran "normal". Las mujeres con mayores recursos buscan apoyo en el ámbito privado y no figuran en las estadísticas. Cuanto mayor es el nivel social y educativo de la víctima, sus dificultades para develar el problema son mayores, por diversas razones. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la carencia de recursos económicos y educativos puede ser un factor de riesgo, ya que implica un mayor aislamiento social.²⁵

²⁵ Aliaga Chávez Max. La violencia física y psicológica contra la mujer desde la perspectiva de género. Universidad Cayetano Heredia .Lima 2004

Noelia Barroso en su sitio web denominado mujerdemivida.blogspot.com enlista los factores legales, económicos y políticos que perpetúan la violencia: (Barroso, 2012)

Factores legales

- Menor estatus legal de las mujeres tanto en las leyes escritas como en la práctica.
- Leyes sobre el divorcio, custodia de las hijas e hijos, pensiones y herencias.
- Definiciones legales de la violación y del abuso de la familia.
- Bajo nivel de formación legal entre las mujeres.
- Falta de sensibilidad en el tratamiento de las niñas y mujeres por parte de la policía y judicatura.

Factores económicos

- Dependencia económica de las mujeres respecto a los hombres.
- Acceso limitado de las mujeres al dinero y a los créditos.
- Leyes discriminatorias sobre herencias, derechos de propiedad, uso de tierras comunales y su mantenimiento después del divorcio y la viudedad.
- Acceso limitado al empleo, tanto en sectores formales como informales.
- Acceso limitado de las mujeres a la educación y la formación.

Factores políticos

- Infrarrepresentación de las mujeres en el poder, en la política, en los medios de comunicación, la medicina y el derecho.
- No tomar en serio la violencia machista.
- La idea de que la familia es algo privado y fuera del control del estado.
- Falta de participación de las mujeres en el sistema político.

3.2 ESPACIOS REPLICADORES DE LOS ROLES DE GÉNERO

Los espacios replicadores de los roles de género son lugares en los que se acepta y tolera que la mujer sea agredida verbal, física e inclusive sexualmente. Son lugares incluso muy comunes en los que las mujeres no se sienten seguras y sienten que son tratadas como objeto o simplemente que no existen. Estos espacios pueden ser demasiado públicos como lo es la calle o privados como el hogar.

A continuación se mencionan algunos de estos espacios:

Familia

La familia reproduce, mediante la crianza, modelos que mantienen por el tradicionalismo cultural los patrones de dominación, predominando en algunos el ejercicio de la violencia; Un aspecto asociado a la tolerancia de violencia y maltrato por parte de la mujer es la manera como se socializa a las niñas al inculcarles, en lo más profundo de su psiquismo, la necesidad de depender de los demás, el esperar la aprobación de los otros constantemente y una incapacidad para la acción, razón por la cual existen muchas mujeres que padecen por diez o quince años episodios de violencia, antes de ser capaces de denunciar el hecho.²⁶

La familia continúa siendo una de las instituciones primarias de socialización genérica en todas partes del mundo. En ella, las niñas son enseñadas a ser obedientes, disciplinadas, dependientes y subordinadas al varón, mientras que los niños aprenden a ser racionales, agresivos, independientes y fuertes, creándose con ello las condiciones para que las primeras se coloquen en una posición de inferioridad y subordinación con los varones.²⁷

²⁶ Fuentes, V. V., & Bustinza, M. M. (2015). Factores Socioculturales y económicos que condicionan la violencia contra la mujer en el centro de salud del distrito Caracoto . Obtenido de repositorio.unsa.edu.pe:
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2149/HSvifuv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

²⁷ Stein, L. G. (1993). Relaciones de género y estructuras familiares. Obtenido de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000114.pdf>

Escuela

La escuela, es uno de los espacios replicadores de los roles de género en el que más atención se debe poner, pues al igual que la casa en las instituciones se refuerzan los valores y conductas que los niños, jóvenes y adultos deben poner en práctica para que exista una sociedad más tolerable y respetable a cualquier persona.

Raquel Flores Beltrán, en su artículo denominado “Violencia de género en la escuela: Sus efectos en la identidad, en la autoestima y en el proyecto de vida” Menciona lo siguiente: (Bernal, 2005, pág. 2)

Los mecanismos de discriminación más importantes que afectan a las mujeres en el sistema educativo ya no se sitúan en el acceso al sistema, sino en la calidad y en las modalidades de enseñanza, lo que impide una igualdad real de oportunidades entre los sexos.

El contexto escolar constituye uno de los espacios que más poderosamente influye en la construcción de la identidad personal de hombres y de mujeres, y de su futuro proyecto de vida. En cada contexto social se construye un conjunto de rasgos de pensamiento, de valoraciones, de afectos, de actitudes y de comportamientos, que se asumen como típicos y como referentes del deber ser y de pertenencia, según se sea hombre o mujer. Estos rasgos que revelan la identidad de las personas, contienen a la vez elementos asociados a los atributos, a los roles, a los espacios de actuación, a los derechos y obligaciones y a las relaciones de género. Se plantean de manera explícita a través del proyecto educativo, de la normativa y de la reglamentación, es decir, parten del discurso de la institución escolar, o, por lo general, son fragmentos del currículo oculto o escondido.

En el ámbito educativo se deben plantear interrogantes acerca de los modelos, de los valores y de las expectativas de género que se enseñan y que se aprenden a través de la experiencia educativa; acerca de cómo se articulan con otros valores

que circulan en las aulas, relacionados con el nivel socioeconómico, con lo étnico, con lo rural, etc. Es necesario debatir sobre la incidencia de este marco cultural para el desarrollo integral, para el rendimiento del estudiantado y para su futuro desempeño social. De acuerdo con la Teoría de los Roles, toda realidad se construye socialmente sobre la base de las interacciones entre personas que constituyen roles; algunos de ellos se fijan, se estereotipan, ahorrando a los sujetos la tensión y la inestabilidad que produce la incertidumbre.

Cada persona posee un acervo infinito de roles, entre los cuales elige uno de acuerdo con el contexto, con el tipo de relaciones que en dicho contexto se generan. Desde esta perspectiva, en las diversas instituciones uno aprende a ser hombre o mujer, es decir, aprende los roles y las actitudes asociados a los sexos (Stromquist, 1998).

Religión

El artículo denominado “Género y religión: actitudes y expectativas de los jóvenes mexicanos” escrito por Georgina Martínez Canizales y Eunice D. Vargas Valle nos menciona lo siguiente: (Canizales & Valle, 2005)

Es conocimiento común que las actitudes respecto a los roles de género resultan de la socialización, afirmación basada en las teorías del aprendizaje social. Estas señalan que las experiencias de socialización son las que nos ayudan a interiorizar qué es lo adecuado para cada sexo, a través de la observación, la imitación, el seguimiento de un modelo y el reforzamiento de las diferencias de género. Sin embargo, en este proceso el individuo no sólo recibe la información, sino que es un agente activo que la interpreta, la procesa y asume las decisiones acerca de las conductas adecuadas para él o ella misma (Galambos, 2006). Desde pequeños, los niños van formando un esquema de género y acomodan todas sus experiencias de acuerdo a este esquema de lo “masculino” y lo “femenino” (Bem, 1983). La socialización en género inicia desde el nacimiento del ser humano, pero continúa a través de toda la vida, no es estática, sino que va cambiando de acuerdo a procesos

personales o situaciones de vida y a situaciones macroestructurales (Futting Liao and Cai, 1995; Galambos, 2006).

Los jóvenes que participan en actividades religiosas se ven influidos por las normas sobre los roles de género que las iglesias promueven. Sin embargo, las iglesias pueden tener distintos grados de influencia en la conducta de los jóvenes, en este caso de los roles de género que desempeñan, dependiendo de los medios disponibles para su internalización, como son los modelos de estilo de vida, las redes sociales, la organización eclesial y las experiencias espirituales colectivas, que contribuyen a conformar y reforzar la identidad de los individuos (Smith, 2003). Además, la influencia de la religión no está dada únicamente por la adscripción de los individuos a determinadas iglesias. Las ideas religiosas sobre roles de género pueden afectar el contexto social y cultural en las comunidades donde las iglesias se insertan, ejerciendo de esta forma una influencia indirecta en los individuos; a través de normas sociales y costumbres, o incluso mediante regulaciones jurídicas² que sancionan lo que se considera adecuado para cada sexo (Moore y Vanneman, 2003).

Sociedad

El Instituto Nacional de las Mujeres publicó un artículo en el que menciona lo siguiente: (INMUJERES)

Si bien hoy día se están rompiendo las barreras del deber ser o hacer asignadas socialmente a mujeres y hombres, falta mucho por hacer. Aun puede sorprendernos ver a mujeres en oficios que, por tradición, han sido desempeñados por varones, como el de chofer o, viceversa, a un hombre como profesor de nivel preescolar, ocupación que antaño dominaban las mujeres. De aquí la preocupación de que la condición de sexo de los individuos sea motivo para que pierdan oportunidades o participación en los distintos ámbitos que frecuentan; situación que, además, ocurre tanto en el

sector público como en la iniciativa privada. Desafortunadamente, los estereotipos o roles de género aún siguen coartando el desarrollo profesional de los individuos (casi siempre en detrimento de las mujeres), lo que impide avanzar hacia la equidad de género. En gran parte, los estereotipos de género siguen vigentes gracias a que las mujeres y los hombres mantienen latentes los atributos asignados a cada sexo. Como sabemos, la cultura, las instituciones, la sociedad y la familia, son promotores de ideas y patrones de conducta, y son las mujeres y los hombres que participan en esos ámbitos quienes se encargan de darles significado.

Medios de comunicación

A lo largo de su historia, los medios de comunicación han reproducido los estereotipos de lo femenino y lo masculino mediante la emisión de contenidos con representaciones sexistas, fortaleciendo con ello las inequidades entre mujeres y hombres. Es así como los medios continúan fomentando los roles tradicionales; por ejemplo, en las revistas y en la publicidad, la imagen de la mujer como objeto sexual es la que predomina y pese a la intención de presentarla desarrollando sus dotes profesionales, se continúa mostrándola más preocupada por su aspecto físico que por el intelectual. En cuanto a los contextos en que la colocan, insisten en confinarla al ámbito privado, doméstico o familiar, a través de los temas de hogar, moda, cocina y belleza; mientras que a los hombres se les muestra preocupados por el deporte, la tecnología, la política y las finanzas, entre otros temas (INMUJERES, s/f).

Sin embargo, es de sobra conocido que el poder de los medios en la sociedad no se limita a reproducir los estereotipos de género, pues cuando se trata de difundir información seria y profesional –en cualquier medio de comunicación– requieren tratarla con cierto grado de objetividad. Esto evidencia que los medios tienen la capacidad de difundir las transformaciones sociales que están ocurriendo en materia de equidad de género, lo cual puede contribuir a que la población tenga mayor aceptación a estos cambios, ya que “los medios de comunicación no sólo se

conciben como agentes generadores de estereotipos, sino también como promotores de la diversidad, del multiculturalismo y sobre todo del cambio que tiene que ver con la equidad de género” (INMUJERES, s/f: 2)

CAPÍTULO 4

4.1 EL FEMINICIDIO COMO MANIFESTACIÓN EXTREMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El fenómeno de la violencia de género ha sido ampliamente abordado en las décadas recientes, en parte por su incremento y la agudización de sus manifestaciones, pero también porque se incorporó en la agenda de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se propusieron alcanzar para erradicar la violencia; y en parte porque su comprensión impone contar con conceptos y categorías cada vez más apropiados para su análisis.

El feminicidio es considerado la manifestación extrema de la violencia hacia la mujer, esos actos de maltratos hacia la integridad de la mujer por el simple hecho de serlo. El feminicidio es un gran problema en el estado y en muchos lugares, por eso es trabajo de todos el contribuir para poder disminuir este fenómeno en la humanidad, si bien es cierto, no se podría acabar de la noche a la mañana, excelente sería que la sociedad cambiara su manera de pensar para que más adelante haya personas con perspectiva de género, es por eso que la problemática se puede ver desde un ámbito educativo, sería perfecto que exista una educación con perspectiva de género desde una educación inicial y que se siga viendo hasta nivel universitario.

Actualmente en algunas familias se tiene el concepto del hombre como el jefe de familia y el rol de la mujer es servir al hombre ya que este se encarga del sustento de la familia. Este es un concepto mal empleado por mujeres y hombres, ya que debe existir una igualdad entre ambos sean como sean las condiciones bajo las cuales vivan, sin distinción de quien aporta más o quien menos, quien sea más fuerte o más débil, etc.

El feminicidio es el resultado grave de la violencia de género, ya que cuando comienza a existir esa violencia entre ambas personas, día a día van creciendo los maltratos hacia la mujer, se comienza a generar con un grito, insulto, empujón, ofensa, etc. y es real que está creciendo en su relatividad por que el hombre va generando sus ganas de demostrar su poder o su control hacia la mujer para que

sienta que su autoridad es lo primordial y que es él quien manda siendo la máxima autoridad.

Por desgracia esta situación de subordinación de la mujer hacia el hombre no es algo nuevo ya que esto se ve desde mucho tiempo atrás, la sociedad histórica viene siendo una sociedad patriarcal la cual va preparando a la mujer para que ella misma vaya ocupando su lugar de subordinación natural es por eso que cuando intentan salir del parámetro del sistema a cual según corresponden, se manifiesta una serie de abusos hacia su persona.

El feminicidio es una manifestación de extrema violencia contra todas las mujeres, situación que por desgracia se vive día a día en nuestra ciudad y en muchos lugares del mundo, no es algo nuevo, se viene desarrollando desde años atrás pues un claro ejemplo en que el hombre era quien tomaba las decisiones era cuando la mujer no tenía derecho a votar, todas estas tipos de circunstancias han ido cambiando ya que hoy en día la mujer tiene derecho a votar y participar en las contiendas electorales, es hora de ir cambiando la e ir mejorando como personas cada día más, no limitarnos ni obstaculizar a la mujer poniendo barreras para que ellas puedan tomar decisiones y más que eso vivir una vida digna sin prejuicios.

Esto es un problema de los derechos humanos universales y de la innata dignidad humana que nos concierne a todos, nos afecta a todos, y requiere de un esfuerzo concertado y urgente por parte de todos nosotros.

Algunas de las motivaciones principales para estos asesinatos son la ira, el odio, los celos y la búsqueda de placer.

Natalia Gherardi, Directora del equipo latinoamericano de justicia y género contestó una entrevista en la que dio su punto de vista referente al feminicidio, argumentando lo siguiente: (Gherardi, 2016)

El feminicidio es la expresión más extrema de la violencia, y la violencia contra las mujeres es la manifestación extrema de la discriminación. Una sociedad que sigue sosteniendo y permitiendo la desvalorización de las mujeres, la cosificación, la violencia simbólica a través de los medios de comunicación y de los discursos de formadores de opinión, es una sociedad que más allá de las declamaciones, aún sostiene una estructura social patriarcal de sometimiento de un género. Esta es la lucha del feminismo que busca problematizar las distintas manifestaciones de las violencias: no solo aquellas que son evidentes y que generan masivas movilizaciones sociales (como el feminicidio), sino también aquellas otras violencias cotidianas que son las que permiten las condiciones en las que la violencia extrema se reproduce.

Los estados están trabajando desde distintos ámbitos en la atención de los casos de violencia ya ocurridos, buscando promover la intervención del estado sobre todo a través de la implementación de políticas que mejoren las respuestas del estado y, en particular, del poder judicial. Son políticas dedicadas a la creación o ampliación de líneas telefónicas de atención, políticas para promover la sensibilización y capacitación de integrantes del poder judicial, así como su coordinación con las fuerzas de seguridad y con los servicios sociales encargados de la implementación de políticas públicas. Pero estas políticas, en el mejor de los casos, podrán mejorar la atención y contención de las mujeres que ya están atravesando situaciones de violencia, y la eventual sanción de los agresores. Lo que falta, en gran medida, son las políticas dirigidas a la prevención primaria de la violencia, es decir, antes de que suceda y de que comience ese espiral de violencia que puede llevar al feminicidio. De eso se trata la educación sexual integral, como estrategia para

la educación para la igualdad. Esa es la mejor política de prevención de los feminicidios.

En el 2013 Michelle Bachelet, directora ejecutiva de la ONU, dio un discurso respecto a los asesinatos de mujeres por razones de género en el cual expuso lo siguiente: (Bachelet, 2013)

Se estima que el alcance mundial del feminicidio fue de 66.000 víctimas por año entre 2004 y 2009, lo que representa en promedio casi un quinto de todas las víctimas anuales de homicidio. Hablamos de estimaciones dado que las cifras de que disponen la mayoría de los países sobre estos asesinatos no están clasificadas por feminicidios o por asesinatos por razones de género. Por lo tanto, resulta imposible en la actualidad conocer su verdadera magnitud, pero estamos seguros que el problema es mucho mayor de lo que podemos determinar por las estadísticas y pruebas disponibles. Esta impunidad transmite el mensaje a la sociedad de que la violencia hacia las mujeres infligida por los hombres no sólo es tolerada sino que es aceptada. En muchos países vemos que la impunidad es generalmente la norma más que la excepción. Los estados tienen la obligación, en tanto que garantes de los derechos de todas las personas, de castigar a los culpables de violencia contra las mujeres y las niñas, y de proporcionar servicios, apoyo y justicia a las supervivientes y a sus familias. Sin embargo, las mujeres y las niñas víctimas de violencia sufren, por lo general, una doble violación: la primera vez cuando son víctimas de violencia y la segunda cuando buscan pero no encuentran los servicios y la justicia a los que tienen derecho. Demasiado a menudo la cantidad de juicios y sanciones por estos crímenes son escasos, y cuando se llega a pedir cuentas a los culpables, se les castiga por delitos menores y se les da penas más cortas y más ligeras.

Los costos de la pasividad son evidentes: muertes innecesarias, prematuras y devastadoras de mujeres y de niñas, y sufrimiento y pérdida para las

familias. Es hora de fortalecer los sistemas de justicia, de capacitar a la policía y a los jueces para eliminar los estereotipos y los prejuicios hacia la mujer, de mejorar los servicios de apoyo a las supervivientes y a sus familias, y de dedicar planes y presupuestos para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.

El feminicidio constituye la forma más extrema de violencia basada en el género, entendida ésta como la violencia de hombres contra mujeres como una forma de poder, dominación o control. Incluyéndose los asesinatos de mujeres ocurridos en espacios privados y públicos, lo que significa que las mujeres ya tienen una historia reiterada de violencia y exclusión social, económica y política basada en su género.²⁸

4.2 FEMICIDIO / FEMINICIDIO. DIFERENCIAS CONCEPTUALES

Russell, junto a Jane Caputi, definió el Femicidio como "el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres", y más tarde, en 1992, junto a Hill Radford, definió el Femicidio como "el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres."²⁹

Algunos de los países de la región que optaron por incorporar a su legislación penal, como delito autónomo, la muerte de mujeres en determinadas circunstancias, han utilizado el término Femicidio (en 4 países) o feminicidio (en 3 países) para denominar estos delitos. En términos generales, el legislador latinoamericano, al utilizar uno u otro término (femicidio/feminicidio) no considera las diferencias sustantivas que están en el origen del concepto y lo utiliza indistintamente, a pesar

²⁸ Romero, C. A., & Bastida, L. I. (4 de Noviembre de 2007). *Feminicidio. Casos de homicidios dolosos en contra de mujeres en el Estado de México*. Obtenido de SlideShare:

<https://es.slideshare.net/Carlosdu/la-construccion-del-concepto-de-feminicidio>

²⁹ Martin, T. P. (1 de mayo de 2012). El femicidio y el feminicidio. Obtenido de elderecho.com: <https://elderecho.com/el-femicidio-y-el-feminicidio>

del debate político-jurídico que en la región se ha generado alrededor de estos conceptos.³⁰

La primera persona que utilizó el término “*femicide*” directamente vinculado a la violencia de género fue Diana Russell en 1976 ante el primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres. Desde entonces, su contenido y alcance ha variado. La propia Diana Russell lo definió inicialmente junto con Jane Caputi como el “asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de la mujer”. Posteriormente, junto con Hill Radford lo describió como “el asesinato misógino de mujeres realizado por hombres”.³¹

En el libro “El delito de feminicidio en la doctrina y la jurisprudencia”, los autores mencionan al respecto:

El concepto de feminicidio comenzó a discutirse en México por parte de la antropóloga Marcela Lagarde, en 1994:

“La categoría feminicidio es parte del bagaje teórico feminista. La desarrollé a partir del trabajo de Diana Russell y Hill Radford, expuesto en su texto *femicide. The politics of woman killing* (1992). La traducción de *femicide* es feminicidio. Transitó de *femicide* a feminicidio, porque en castellano *femicidio* es una voz homóloga a *homicidio* y sólo significa asesinato de mujeres. Nuestras autoras definen al *femicidio* como crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios. Identifico un asunto más para que crímenes de este tipo se extiendan en el tiempo: es la inexistencia o debilidad del estado de derecho, en la cual se reproducen la violencia sin

³⁰ Granizo, C. L. (Diciembre de 2016). Análisis de la configuración legal del delito de feminicidio presente en el código orgánico integral penal de Ecuador. Obtenido de [dspace.uniandes.edu.ec](http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5398):

³¹ Granizo, C. L. (Diciembre de 2016). Análisis de la configuración legal del delito de feminicidio presente en el código orgánico integral penal de Ecuador. Obtenido de [dspace.uniandes.edu.ec](http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5398):

límite y los asesinatos sin castigo. Por eso, para diferenciar los términos, preferí la voz feminicidio y así denominar el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del estado de derecho que favorece la impunidad. Por ello afirmo que el feminicidio es un crimen de estado. Es preciso aclarar que hay feminicidio en condiciones de guerra y de paz.”

Es así como Marcela Lagarde amplía el término desarrollado por Russell y lo adecua a la realidad de la región, incorporando en él las consecuencias de carácter político de las omisiones y negligencias de las autoridades, hecho que quebranta los principios del estado de derecho; la falta de voluntad política de los estados para enfrentar la violencia contra las mujeres y la impunidad constituyen un problema de carácter estructural que se manifiesta en la ausencia de investigación y sanción de la mayoría de los actos de violencia contra las mujeres, lo que contribuye al fracaso de la función disuasoria y sancionadora del sistema penal y a la consecuente perpetuación de un contexto de violencia contra la mujer.³²

En ese sentido, Ana Carcedo, expresa que “la impunidad está en todo el *continuum* de la violencia contra las mujeres, en las “pequeñas” agresiones y la impunidad de quienes no cumplen sus funciones y obligaciones, lo que aumenta el poder del agresor y le permite llegar hasta el asesinato.”³³

4.3 TIPOS DE FEMINICIDIO

³² Vílchez, A. I. (5 de Mayo de 2014). Femicidio/feminicidio: Diferencias conceptuales. Obtenido de <http://femicidiosenelestadodemexicojuarez.blogspot.com/2014/05/femicidio-feminicidio-diferencias.html>

³³ Vílchez, A. I. (5 de Mayo de 2014). Femicidio/feminicidio: Diferencias conceptuales. Obtenido de <http://femicidiosenelestadodemexicojuarez.blogspot.com/2014/05/femicidio-feminicidio-diferencias.html>

Tomando en cuenta la investigación de Julia Monárrez en Ciudad Juárez y otros estudios sobre el fenómeno de violencia en contra de las mujeres, específicamente su forma más extrema como la violencia feminicida, se han catalogado las siguientes modalidades: (Monárrez, 2000)

- **Íntimo:** Es la muerte de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, exmarido, compañero, novio, exnovio o amante, persona con quien se procreó un niño o una niña. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer — amiga o conocida— que rechazó entablar una relación íntima (sentimental o sexual) con esta.
- **No íntimo:** Es la muerte de una mujer cometida por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación. Por ejemplo, una agresión sexual que culmina en el asesinato de una mujer a manos de un extraño.

También se considera el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algún tipo de relación o vínculo.

- **Infantil:** Es la muerte de una niña menor de 14 años de edad cometida por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.
- **Familiar:** Es la muerte de una mujer en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.
- **Por conexión:** Hace referencia al caso de la muerte de una mujer “en la línea de fuego” por parte de un hombre en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima,

madre, hija, o de una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.

- **Sexual sistémico desorganizado:** La muerte de las mujeres está acompañada por el secuestro, la tortura y/o la violación. Se presume que los sujetos activos matan a la víctima en un período determinado.
- **Sexual sistémico organizado:** Se presume que en estos casos los sujetos activos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales, con un método consciente y planificado en un largo e indeterminado período.
- **Por prostitución o por ocupaciones estigmatizadas:** Es la muerte de una mujer que ejerce la prostitución y/u otra ocupación (como strippers, camareras, masajistas o bailarinas en locales nocturnos) cometida por uno o varios hombres. Incluye los casos en los que el victimario (o los victimarios) asesina a la mujer motivado por el odio y la misoginia que despierta en este la condición de prostituta de la víctima. Esta modalidad evidencia la carga de estigmatización social y justificación del accionar delictivo por parte de los sujetos: “se lo merecía”; “ella se lo buscó por lo que hacía”; “era una mala mujer”; “su vida no valía nada”.
- **Por trata:** Es la muerte de mujeres producida en una situación de trata de personas. Por “trata” se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, ya sean raptos, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la o las personas con fines de explotación. Esta explotación incluye, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

- **Por tráfico:** Es la muerte de mujeres producida en una situación de tráfico de migrantes. Por tráfico se entiende la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

- **Transfóbico:** Es la muerte de una mujer transgénero o transexual y en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su condición o identidad de género transexual, por odio o rechazo de la misma.

- **Lesbofóbicos:** Es la muerte de una mujer lesbiana en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su orientación sexual, por el odio o rechazo de la misma.

- **Racista:** Es la muerte de una mujer por odio o rechazo hacia su origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos.

- **Por mutilación genital femenina:** Es la muerte de una niña o mujer a consecuencia de una práctica de mutilación genital.

CAPÍTULO 5

5.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL

Queda claro, que la problemática respecto a la violencia hacia la mujer, es algo que compete internacionalmente, pues esta acción ha estado presente en las vidas de mujeres de diferentes países, razas, épocas, etc.

Es por eso, que hay normas internacionales, federales y estatales que protegen a las mujeres. Cada norma adaptada al lugar en donde se encuentren, pero al final con un mismo propósito, el proteger a las víctimas de la violencia.

La existencia de un marco jurídico internacional tendente a proteger a la mujer de la violencia en el seno de la pareja o de la familia, no es sino el resultado del empeño, por parte de los organismos internacionales creados el pasado siglo XX, ante una realidad acuciante, la del maltrato y la violencia seculares sufridos por aquélla por el simple y natural hecho de ser mujer.

El respeto a la libertad, igualdad, fraternidad, entre otros; que había marcado el hito histórico de la edad contemporánea, y en general el inicio de la reivindicación universal de los derechos humanos de la persona, constituyeron la pieza fundamental para engranar la creación de organismos tales como Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos o el Consejo de Europa y solo en el seno de éstos, germinó la creciente inquietud por la magnitud de un problema común a todas las sociedades de los diferentes países que las integran, cuya lucha había que afrontar, y la consideración de que la violencia contra la mujer se trata de una violación, gravísima y generalizada, de sus derechos humanos.

Siempre se piensa que fuera la vieja Europa, el continente que sirviera de motor para despertar, en el resto del mundo, la conciencia del problema, así como para arrancar los esfuerzos de sus países miembros, en aras a plantear los mecanismos para acometer su lucha; sin embargo Europa, tras la II Guerra Mundial, todavía desolada por la muerte de seis millones de judíos en los campos de concentración, dirigía la mirada hacia estas víctimas, ocupándose del nunca más que pronunciara Winston Churchill, en el acto de la firma de la Carta fundacional del Consejo de

Europa pero sin margen ni capacidad de atención o de abordaje del problema de la violencia sexista.

En 1975 a 1985 se enmarca el llamado “Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer”, período que se caracterizó por el aumento del número de organizaciones feministas vinculadas al programa de acción de la ONU, que propició la intensificación de las Conferencias Internacionales sobre la Mujer, de indudable valor simbólico pero también material, en tanto su objetivo atendía a situar la igualdad de género en el foco de las agendas políticas de los Estados.

Tres de las cuatro Conferencias Mundiales se celebraron durante el decenio señalado, siendo convocadas en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y destacando entre las del decenio, después hablaremos de la de mayor trascendencia, la Cuarta, en Beijing(1995); la de México, no solo porque marcó la apertura de un diálogo de alcance internacional en base a tres objetivos ambiciosos: la igualdad, el desarrollo y la paz , sino porque abonó la necesidad de promover reformas en torno a la discriminación de la mujer que materializaron, cuatro años después, con la aprobación por la Asamblea General de N.U., en virtud de la Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La CEDAW por sus siglas en inglés Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sin un abordaje directo del problema de la violencia contra la mujer, pues no se encuentra un solo artículo que a ésta se refiera, entre los 30 que la conforman, sí su Recomendación 19, a la que seguidamente se refiere; es uno de los tratados de protección de la mujer más importantes y reconocidos, no solo por su trascendencia geográfica y de alcance de su ámbito de aplicación de los que es expresivo el art. 30 -EDL 1983/9186- que se refiere a la redacción original de la Convención, en árabe, chino, francés, ruso o español»- sino porque la incidencia de la prohibición de la discriminación de la mujer, en la violencia contra ésta, es evidente.

Y en torno a ello se desarrolla la CEDAW, que ataca frontalmente la discriminación de la mujer exigiendo su igualdad que es, como sabemos, elemento clave para acometer la lucha contra la violencia sexista que sobre aquélla se inflige.

Además de prever por vez primera, la articulación de mecanismos de protección internacional y su implementación a nivel regional, impone a los Estados y esto sí lo dice textualmente, en clara vinculación con la posterior noción del género como categoría analítica el deber de modificar los patrones socioculturales de conducta, de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

En el artículo 1 de la Convención ya citada, se define la discriminación contra la mujer. En la definición de la discriminación se incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Se incluyen actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad, concluyendo que la violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones concretas de la Convención, independientemente de que en ellas se mencione expresamente a la violencia o no.

De esta forma, la Recomendación 19, se convierte en plataforma y altavoz del Comité CEDAW, para interpretar el texto de la Convención; así, sin ánimo de exhaustividad, por mor del artículo 14, denuncia las que llama «prácticas perpetuadas por la cultura y la tradición» perjudiciales para la salud de las mujeres y los niños, las restricciones dietéticas para las mujeres embarazadas, la preferencia por los hijos varones, o la circuncisión femenina o mutilación genital, etc.

Al amparo del artículo 16 en relación con el artículo 5 de la Convención, el Comité clama por las «mujeres y niñas» de las zonas rurales, con mayor riesgo de ser víctimas de violencia «a causa de la persistencia de las actitudes tradicionales relativas al papel subordinado de la mujer en muchas comunidades rurales, y - alerta- del riesgo de sufrir actos de violencia y explotación sexual cuando dejan la comunidad rural para buscar trabajo en las ciudades».

La violencia en la familia es, para el Comité CEDAW, una de las formas más insidiosas de la violencia contra la mujer, ya que somete a las mujeres de cualquier edad a violencia de todo tipo, incluidas las lesiones, la violación, otras formas de ataque sexual y formas de violencia, violencia mental y de otra índole, que se ven perpetuadas por las actitudes tradicionales.

Denuncia la esterilización y el aborto obligatorios, y esboza lo que ahora se conoce como violencia económica, junto a otras observaciones que con el transcurso del tiempo y el desarrollo imparable de la lucha contra la violencia, se verán convertidas en disposiciones de posteriores convenciones.

Pues bien en el momento en que la CEDAW señala estas pautas, la O.E.A. compuesta de 35 Países, incluido Canadá toma el relevo, y elabora el primer tratado regional americano en el que se aborda, ya claramente, desde el artículo 1º, la protección de la mujer contra la violencia, adelantándose al resto de las iniciativas regionales en la materia, con la redacción de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer más conocida por **Convención de Belém do Pará**, adoptada el 9 de junio de 1994.

En ella se define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Recogiéndose en su articulado por primera vez y textualmente, dos afirmaciones que se han convertido después, en lemas imprescindibles en cualquier discurso relativo a la materia que nos ocupa, sino en contenido ineludible de otros tratados regionales posteriores y de diferente alcance; a saber, la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos, que recoge, casi veinte años después, en su artículo 3 el Convenio de Estambul, y que señala que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, mismo que encabeza el contenido del artículo 3 de la Convención de Belem.

Interesantes igualmente resultan su artículo 7º que recoge, entre los deberes de los Estados el deber de diligencia; el artículo 8 que, en consonancia con la CEDAW, obliga a los Estados a; modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer; y adelantándose igualmente a otros posteriores, apunta en su artículo 9 a la situación de vulnerabilidad, y a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, de migrante, refugiada o desplazada.

Ahora bien; la Carta Africana de los derechos del Hombre y de los Pueblos, brindó a la mujer una endeble, casi inexistente protección general, que cumplía con remitirse a las Declaraciones y Convenios internacionales.

Sin embargo, fue en el curso de la segunda sesión ordinaria de la Conferencia de la Unión africana celebrada el 11 de julio 2003, después de reconocer lo marginal de los derechos humanos de la mujer, que se adopta “ **El Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**”, más conocido como el **Protocolo de Maputo**, específico y adicional a la Carta, que marca un hito en la protección y promoción de los derechos de las mujeres en África, creando nuevos

derechos para las mujeres africanas, económicos y sociales de las mujeres, y por primera vez en la legislación internacional, este protocolo afirma expresamente el derecho de las mujeres al aborto médico en el caso de embarazos derivados de violaciones o incestos, o cuando la continuación del embarazo pone en riesgo su salud. Asimismo, el protocolo prohíbe legalmente la mutilación genital femenina y el abuso de las mujeres en anuncios o materiales pornográficos.

Siendo éste un documento único, a nivel regional, que recoge igualmente el compromiso de los Estados firmantes para adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y económicas para prevenir, reprimir y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres.

En Europa, las Instituciones de la Unión del consejo de Europa, es de señalar que a partir de los años 80, es que los Estados miembros, abordan la lucha frente la violencia contra la mujeres mediante la defensa de sus derechos, esencialmente en el ámbito laboral.

A partir de 1986, se contrasta una decidida propuesta del Parlamento Europeo frente al problema de la mujer víctima de violencia, en cuyo desarrollo se establece un catálogo de 77 medidas que despliega, desde las intervenciones educativas en igualdad para la infancia; de formación especializada de los agentes implicados; de medidas de cobertura y aseguramiento de las víctimas; de la reforma de las legislaciones penales de los Estados; de elaboración de estadísticas que faciliten valoración y diagnóstico del problema, y de promoción de campañas para la concienciación de una cuestión que a todos concierne.

La importancia de la visibilización del problema determina en 1996, que el propio Parlamento Europeo acometa la campaña “Tolerancia Cero, ante la violencia contra las mujeres”, que como punto fundamental, convirtió en convenio vinculante para la Unión Europea, la Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial de *Beijing* de 1995, con la que se conviene ya, en definir el problema de la violencia contra la

mujer como un problema público que no ha de ser considerado tabú ni privado de la víctima que lo sufre y se insta a los Estados miembros a adoptar, un elenco de hasta 40 medidas, para erradicarla, entre las que se recogen, la necesidad de crear registros que sistematicen los casos de violencia contra las mujeres, llegando a sugerir la revisión de los procedimientos judiciales, para remover los obstáculos que impiden a las mujeres obtener una adecuada protección jurídica.

La declaración en 1999, del año Europeo de lucha contra la violencia contra la mujer conlleva a su término, una serie de conclusiones que dieron paso a los Programas Daphne I y II; con planes de actuación abarcando los años 2000 a 2003, y 2004 a 2008, respectivamente y el Programa de Estocolmo, vigencia de 2010 a 2014, cuyo contenido, relacionado con el Área de Libertad, Seguridad y Justicia, vinculó este ámbito, con la violencia contra las mujeres, surgiendo la recomendación a los Estados miembros, de arbitrar medidas para favorecer la persecución de los delitos de esta naturaleza.

Las llamadas acciones transnacionales, propician la continuidad de la firme actuación de las Instituciones Comunitarias, ordenada a combatir la forma más evidente y cruenta de violación de los derechos humanos de la mujer, y en concreto, el Parlamento, en el marco de dicho programa, hizo un llamamiento a las sucesivas Presidencias de turno, para progresar, durante los plazos de sus respectivos mandatos, en la articulación de legislaciones y políticas nacionales destinadas a combatir todas las formas de violencia contra la mujer; como hizo igualmente llamamientos a la Unión, a fin de que asegurara a las mujeres víctimas de violencia el mismo nivel de protección, en todos los Estados miembros.

En enero de 2010, desarrollándose el semestre de presidencia de España, se presenta un proyecto legislativo en este sentido, y en febrero se apoya formalmente la propuesta de adoptar la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la Orden Europea de Protección de las víctimas, cuyas incidencias en la tramitación, derivadas de determinadas reticencias políticas, no impidieron la consecución del

instrumento propiciado por España, en un principio para las víctimas de la violencia, pero finalmente aprobado para todo tipo de víctimas.

Diseñado el marco de protección de la víctima de violencia, en el ámbito de la Unión Europea queda referirnos a ese otro ámbito más amplio que se materializa en el Consejo de Europa.

Priorizando la exposición entre las variadas iniciativas del Consejo de Europa, en torno a la preocupante escalada la violencia de género en el seno de los países que lo integran, se adopta la Recomendación (2002)5 de 30 de abril, sobre protección de las mujeres contra la violencia, en la que señala a los Estados la obligación de ejercer la debida diligencia para prevenir, investigar y castigar los actos de violencia, ya sean perpetrados por el Estado o por particulares, y de facilitar protección a las víctimas.

La organización de una Campaña en todo Europa, sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, que se desarrolló durante los años 2006 a 2008, propicia, a su término, el análisis de encuestas e informes que en sus conclusiones pusieron de manifiesto la falta de reacción de las autoridades frente al problema de la violencia sobre las mujeres; su evidente descoordinación, no solo en la acción preventiva sino en la propia respuesta a la violencia, y especialmente en el plano legislativo penal, denunciando la notable dejadez de los Estados frente a la consideración de determinadas conductas violentas, a veces ignoradas, otras subestimadas, al tiempo que se constata la ausencia de instrumentos europeos jurídicamente vinculantes. Lo que propiciaba una variedad y dispersión de las respuestas nacionales de los distintos Estados miembros del Consejo al mismo problema, y en consecuencia, de la protección de las víctimas.

Conscientes de ello en el año 2008, reunidos los Ministros de Justicia de los diferentes Estados miembros, mostraron su voluntad política y la urgente necesidad de acometer la elaboración de un convenio común, de un texto legislativo cuya

finalidad, fuera la de reforzar con medidas globales, de amplio espectro, la regulación de los distintos aspectos de la cuestión, en orden a afrontar y prevenir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica pues resultaba inasumible que, dentro del propio escenario europeo, se devengara a las víctimas un ámbito distinto de protección.

La constitución del denominado CAHVIO; esto es, el “**Comité ad hoc para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica**” tuvo un objetivo, la elaboración del proyecto de dicho Convenio, concluido en diciembre del año 2010, adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa en fecha 7 de abril de 2011, quedando abierto a la firma de los diferentes Estados el 11 de mayo de 2011.

Con el Convenio de Estambul, se adoptaba, por vez primera en el ámbito europeo, un tratado internacional de carácter vinculante en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica, para hacer frente a la que también literalmente se considera ya, una grave violación de los derechos humanos.

Desde el Preámbulo en el que resulta oportuno detenerse, se destaca por un lado, la condena explícita que incorpora, contra toda forma de violencia contra la mujer, y la aspiración del legislador, de crear una Europa libre de violencia contra la mujer.

5.2 NORMAS INTERNACIONALES

1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)

Esta convención es un tratado internacional de las Naciones Unidas y fue firmado en 1979 en la ciudad de Nueva York, este instrumento es considerado como el documento jurídico internacional más importante en la lucha que se ha generado sobre la discriminación contra las mujeres. México lo suscribió el 17 de julio de 1980 y fue ratificada por el senado en diciembre del mismo año. De manera específica respecto a la violencia hacia la mujer, contiene lo siguiente:

- La violencia contra la mujer es una forma de discriminación (artículo 1).

- Los estados partes son responsables de aprobar las leyes y adoptar otras medidas apropiadas que prohíban toda discriminación contra la mujer y establezcan la protección jurídica de la igualdad de derechos de la mujer, entre otras cosas: [...] b) adoptar las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; [...] y g) derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer (artículo 2).

- Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las funciones estereotipadas de hombres y mujeres (artículo 5).

- Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer (artículo 6).
- Los estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, incluidas medidas para prohibir el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil, y prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella y alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios a los padres, en particular servicios destinados al cuidado de los niños (artículo 11).

2. Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer

Este comité es el órgano encargado de supervisar la aplicación de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y respecto a su objetivo dice lo siguiente:

- La recomendación general núm.12 (1989) insta a los estados partes a que incluyan en sus informes periódicos al comité información actualizada sobre la legislación vigente y:
 - Otras medidas adoptadas para erradicar esa violencia;
 - Servicios de apoyo a las mujeres que sufren agresiones o malos tratos;
 - Datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia.

- La recomendación general 19 (1992) observa:
 - La violencia contra la mujer [...] constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la convención (párrafo 7).
 - La convención se aplica a la violencia perpetrada por las autoridades públicas. Esos actos de violencia también pueden constituir una violación de las obligaciones del estado en virtud del derecho internacional sobre derechos humanos u otros convenios, además de violar la convención (párrafo 8).
 - Los estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas (párrafo 9).
 - Las medidas para suprimir todas las formas de trata de la mujer incluyen la igualdad de protección de las prostitutas, que son especialmente vulnerables a la violencia porque su condición, que puede ser ilícita, tiende a marginarlas. Necesitan la protección de la ley contra la violación y otras formas de violencia. También se requiere la adopción de medidas protectoras y punitivas durante las guerras, los conflictos armados y la ocupación de territorios (párrafos 15 y 16).
 - Como parte de las medidas protectoras y punitivas apropiadas, es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la convención (párrafo 24 b)
 - También es necesario que se adopten medidas preventivas y punitivas para acabar la trata de mujeres y la explotación sexual (párrafo 24 g).
 - Los estados partes deberían garantizar que en las zonas rurales los servicios para víctimas de la violencia sean asequibles a las mujeres y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas (párrafo 24 o).

- Entre las medidas necesarias para resolver el problema de la violencia en la familia deberían figurar sanciones penales en los casos necesarios y recursos civiles en caso de violencia en el hogar (párrafo 24 r) i).
- Los estados partes deberían informar acerca de la amplitud de la violencia en el hogar y el abuso deshonesto y sobre las medidas preventivas, punitivas y correctivas que hayan adoptado (párrafos 24 s).
- Medidas jurídicas para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas sanciones penales, recursos civiles e indemnización para protegerlas contra todo tipo de violencia, hasta la violencia y los malos tratos en la familia, la violencia sexual y el hostigamiento en el lugar de trabajo (párrafo 24 t) i).
- Los estados partes deberían informar sobre todas las formas de violencia contra la mujer e incluir todos los datos de que dispongan acerca de la frecuencia de cada una y de sus efectos para las mujeres víctimas (párrafo 24 u).
- Los informes de los estados partes deberían incluir información acerca de las medidas jurídicas y de prevención y protección que se hayan adoptado para superar el problema de la violencia contra la mujer y acerca de la eficacia de esas medidas (párrafo 24 v).

3. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (1984)

Este instrumento fue firmado por México el 16 de abril de 1985 y fue aprobado por la cámara de senadores el día 9 de diciembre de 1986. Y respecto a la tortura u otros tratos o penas crueles mencionan lo siguiente:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto

que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentes a éstas. (Artículo 1).

4. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)

Este instrumento fue aprobado sin votación por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993. Esto fue porque la misma asamblea reconoció la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad. En algunos de sus artículos dicen lo siguiente:

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Artículo 1)

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (Artículo 2)

Artículo 4

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:

a) Considerar la posibilidad, cuando aún no lo hayan hecho, de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de adherirse a ella o de retirar sus reservas a esa Convención;

b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;

c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;

d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y

eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos;

e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;

f) Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer;

g) Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica;

h) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;

i) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y

castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer;

j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;

k) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones;

l) Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables;

m) Incluir, en los informes que se presenten en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, información acerca de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para poner en práctica la presente Declaración;

n) Promover la elaboración de directrices adecuadas para ayudar a aplicar los principios enunciados en la presente Declaración;

o) Reconocer el importante papel que desempeñan en todo el mundo el movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en la tarea de despertar

la conciencia acerca del problema de la violencia contra la mujer y aliviar dicho problema;

p) Facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, y cooperar con ellos en los planos local, nacional y regional;

q) Alentar a las organizaciones intergubernamentales regionales a las que pertenezcan a que incluyan en sus programas, según convenga, la eliminación de la violencia contra la mujer. (Artículo 4)

5.3 NORMAS NACIONALES

1. Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Esta ley está compuesta por 3 títulos, 5 capítulos y 59 artículos, además de 8 artículos transitorios. El primer título corresponde a las disposiciones generales y en él se señala el objeto de la ley, los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la definición de los términos que se emplearán a lo largo del ordenamiento y los tipos de violencia contra las mujeres. En el segundo título se determinan las modalidades de la violencia, se establecen la alerta de violencia de género y las órdenes de protección. En el tercer título se crea el sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; se distribuyen las competencias en la materia entre la federación, las entidades federativas y los municipios; se delimitan los mecanismos de atención a las víctimas y el funcionamiento de los refugios para las víctimas de violencia.

De acuerdo con el artículo 1° de la ley, ésta tiene por objeto establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los

principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. para efectos del presente análisis es pertinente rescatar las disposiciones del artículo 2° de la ley, relativo a que la federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el estado mexicano. La ley señala cuáles serán los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, a saber:

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- La no discriminación, y
- La libertad de las mujeres.

2. Reglamento de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Este reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo del 2008 y en su artículo primero menciona el objeto de dicho instrumento.

Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en lo relativo al poder ejecutivo federal, y las bases de coordinación entre éste, las entidades federativas y los municipios, necesarias para su ejecución. (Artículo 1)

3. Reglamento para el funcionamiento del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con fundamento en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ha tenido a bien expedir este reglamento. Es un mecanismo interinstitucional que coordina esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El presente reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. (Artículo 1)

El Sistema tiene por objeto coordinar la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. (Artículo 3)

El Sistema, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la ejecución de las políticas públicas que se emitan en la materia;
- II. Promover instrumentos de coordinación con las entidades federativas a que se refiere la Ley;
- III. Analizar las disposiciones legales en la materia y formular propuestas de reformas o adiciones a las mismas;
- IV. Aprobar la creación de grupos de apoyo técnico a propuesta de las Comisiones a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento;
- V. Aprobar el programa anual de trabajo del Sistema;
- VI. Conocer de los temas relacionados con la aplicación de la Ley, y
- VII. Todas aquellas que le encomienden la Ley y el Reglamento de la Ley (Artículo 12)

5.4 NORMAS ESTATALES

1. Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Quintana Roo

Esta ley fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de Noviembre del 2007. Y en su artículo primero dice lo siguiente:

Las disposiciones de la presente ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el estado.

Esta ley complementa y desarrolla la ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, y tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el estado de Quintana Roo y sus municipios para, desde la perspectiva de género, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Toda acción que se desprenda de la aplicación e interpretación de esta ley tenderá a la prevención, atención y erradicación de usos y prácticas de ejercicio de violencia contra las mujeres, así como a su correspondiente sanción, en su caso, sea con base en sus disposiciones o en cualesquiera otras de carácter administrativo, civil o penal tendientes a dichos objetivos.

En la aplicación e interpretación de esta ley se considerarán los principios constitucionales de igualdad jurídica entre la mujer y el varón, respeto a la dignidad humana de las mujeres, no discriminación y libertad de la mujer, así como las previsiones de la ley general. (Artículo 1)

2. Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Quintana Roo

Esta ley fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 04 de julio del 2007. Esta contiene artículos que deberían ayudar que en el Estado de Quintana Roo existan instrumentos que ayuden a que haya una igualdad entre hombres y mujeres.

Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio del estado libre y soberano de Quintana Roo y tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad así como a través de las políticas públicas de equiparación que permitan en el estado, la materialización de la igualdad sustantiva o real en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. (Artículo 1)

La aplicación y debida observancia de la presente Ley, será en los ámbitos público y privado y corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Ayuntamientos y a los Órganos Autónomos, de conformidad con sus respectivas competencias, tomar las medidas presupuestales, legislativas, judiciales, y administrativas necesarias que permitan garantizar la igualdad sustantiva y de trato, sin discriminación de cualquier tipo. (Artículo 2)

Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en el territorio del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y que en razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, género, preferencia sexual, profesión, cultura, origen étnico o nacional, residencia, condición social, salud, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra circunstancia, se encuentren con algún tipo de desventaja, trato diferenciado o ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela. (Artículo 3)

3. Ley para una vida libre de violencia en el Estado de Quintana Roo

Esta ley fue publicada el 27 de noviembre del 2007 en el periodo oficial la cual tiene como objetivo primordial prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como también establecer principios y las formas para garantizar una vida libre de la violencia de género y con ello favorezca el desarrollo bajo los principios de no discriminación e igualdad.

También esta ley menciona los tipos de violencia en contra de la mujer en su capítulo I en cual de manera explícita hace referencia a la violencia física, psicológica, patrimonial, económica, sexual, moral, obstétrica, violaciones a los derechos de reproductivos.

En su capítulo II al IV se centra en los ámbitos que pueden presentarte todos los tipos de violencia mencionados con anterioridad que es el ámbito familiar, laboral, docente, en la comunidad, en las instituciones.

En su capítulo V hace mención acerca de la violencia feminicida y de las alertas de violencia de género en contra de las mujeres y es hasta el capítulo VI que aborda temas como los órdenes de protección las cuales las divide en tres tipos, de emergencia, la preventiva y la de naturaleza civil.

CAPÍTULO 6

6.1 UNA EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

¿Qué es la educación?

Hablar de educación es importante, es una de las ideas principales que se necesita abundar en este trabajo de investigación, la educación es la palabra clave en la hipótesis que se maneja, por eso es importante tener claro su significado, el inicio de este proceso en las personas y la influencia de la cultura en el desarrollo de la educación.

Un artículo titulado “¿Qué es la educación?” escrito por Aníbal León, nos menciona lo siguiente: (León, 2007)

La educación es un proceso humano y cultural complejo. Para establecer su propósito y su definición es necesario considerar la condición y naturaleza del hombre y de la cultura en su conjunto, en su totalidad, para lo cual cada particularidad tiene sentido por su vinculación e interdependencia con las demás y con el conjunto.

El hombre, a pesar de ser parte de la naturaleza, es distinto a los demás seres del medio natural. Es diferente de los vegetales, de los minerales, de las rocas, de los demás seres vivos y de los demás animales. El hombre, a pesar de compartir características biológicas, químicas y psicológicas con los animales se diferencia de ellos por la imposibilidad de determinar y predecir su conducta. El comportamiento general humano es imposible de predecir. No dispone de instintos que le aseguren la supervivencia y la economía de sus esfuerzos. El hombre debe aprender usando, en principio, los andamiajes de la cultura para adaptarse y transformar su medio y su propia historia individual. El hombre necesita aprender lo que no le es innato, lo que no se le ha dado por nacimiento y potenciar lo que se le ha dado por herencia genética. Por eso necesita de otros y de la cultura para garantizar su tránsito por el mundo. Ese es el proceso educativo.

La cultura, en cambio, es todo lo que el hombre ha creado apoyándose en lo que la naturaleza le ha provisto para crear. La creación es individual y colectiva a la vez, el hombre crea tecnología, religión, ciencia, mitos, artes, lenguaje, costumbres, la moral, formas de pensar y de hacer, simbolismos y significados. Los modos simbólicos son compartidos por la comunidad, también son conservados, elaborados y pasados de una generación a otra para así mantener la identidad y forma de vida de la cultura. La expresión individual es sustancial a la creación de significado, la creación de significado supone situar los encuentros con el mundo en sus contextos culturales apropiados... aunque los significados están en la mente, tienen sus orígenes y su significado en la cultura en la que se crean (Bruner, 1997).

La educación es un todo individual y supraindividual, supra orgánico. Es dinámica y tiende a perpetuarse mediante una fuerza inercial extraña. Pero también está expuesta a cambios drásticos, a veces traumáticos y a momentos de crisis y confusiones, cuando muy pocos saben que hacer; provenientes de contradicciones, inadecuaciones, decisiones casuísticas y desacertadas, catástrofes, cambios drásticos. Es bueno saber que la educación cambia porque el tiempo así lo dispone, porque ella deviene. Ella misma se altera, cambia y se mueve de manera continua y a veces discontinua; crece y decrece, puede venir a ser y dejar de ser.

Es muy acertado decir que la educación nos exige cambiar, no debemos tener miedo a un cambio cuando los tiempos son los que lo están exigiendo, es importante saber que las personas de estos años no piensan igual que la de hace 50 años, hay muchas cosas que influyen en esto, y una de las principales es la tecnología y como tal los métodos empleados para el proceso de la educación hacia los alumnos deben ser actualizados. La

violencia de género siempre ha existido pero en estos tiempos es importante que disminuya y porque no, desaparecer.

La educación consiste en preparación y formación para inquirir y buscar con sabiduría e inteligencia, aumentar el saber, dar sagacidad al pensamiento, aprender de la experiencia, aprender de otros. Es el intento humano más importante entre los hombres para transformarse y mantenerse unidos siendo parte uno del otro en la estructura de la cultura diferenciándose e identificándose a través de intercambios simbólicos y materiales. Esta es una labor compleja en la que se han ocupado generaciones sucesivas, no se le puede soslayar, es necesario ocuparse de ella siempre. Enseñar a los más jóvenes, desde muy joven, a inquirir y buscar con sabiduría e inteligencia, todo lo que existe, es y se construye y todo lo que se muestra a los sentidos y a la mente. Es un trabajo exigente que se les ha dado a los hombres, a los que educan. Porque todo lo que rodea al niño y al joven hoy está lleno de vanidad, de presunción y de sin sentido, la obra del hombre y de la cultura pareciera dirigirse a la banalidad y superficialidad del ser, a la sensualidad y al hedonismo, a la egolatría y al poder, a la apariencia y al narcisismo. Todas estas características de la cultura y de los hombres contemporáneos podrían reconstruirse a través de la educación, si el niño es educado desde muy temprano. La educación temprana despierta y consolida las potencialidades del niño, los deseos y capacidades de saber, conocer e interpretar el mundo. Así dedicará su mente y su corazón al conocimiento, la sabiduría y el entendimiento. La educación de la mente lleva consigo la educación del corazón, de la pasión, de los sentimientos y emociones.

El texto anterior da una razón importante en donde la edad temprana es cuando la educación hacia los pequeños es importante ya que se consolidan los potenciales de los menores, cuando enseñas algo a un pequeño y es constante este lo toma como una forma de vida, por eso es importante que la perspectiva de género inicie a esta edad, pero no solo es eso, es

importante que esto se aplique en todos los niveles académicos pues en ocasiones se ha visto casos de violencia, acoso y hasta abuso sexual en niveles de educación superior, lo peor de todo que esos abusos en ocasiones vienen de maestros, por eso es importante que de igual forma a ellos se les den cursos sobre esto.

Otro autor que habla sobre la educación es Jaime Sarramona en su libro titulado “Fundamentos de educación” en el que nos menciona lo siguiente: (Sarramona, 1989)

El término «educación» es de uso habitual en la vida cotidiana porque a todos nos afecta de algún modo. Todo el mundo se atrevería a dar una definición de educación. Aunque existen diversas maneras, de concebirla, y más aún de llevarla a cabo, se da como denominador común la idea de perfeccionamiento, vinculada a una visión ideal del hombre y la sociedad. La educación aparece precisamente como posibilitadora de los ideales humanos.

En sentido amplio, la educación es tan antigua como el hombre. En efecto, desde su aparición, el hombre se preocupó de criar y cuidar a sus hijos hasta que pudieran valerse por sí mismos, y es con este significado que surge el término educación. En visión actual se le pueden aplicar tres significaciones generales (Mialaret, 1977):

1. Hablar de educación supone muchas veces referirse a una institución social: el sistema educativo. Es así como se habla de la educación occidental, de la educación española, de la educación moderna, etc., dándole un contenido histórico-comparativo o socio-político.

2. También se emplea la palabra «educación» para designar el resultado o producto de una acción. Así se habla de una «buena» o «mala» educación, de una educación adaptada o no a las exigencias de los tiempos, de una educación conservadora o progresista, etc.

Y no solo son los únicos conceptos de educación, también existen los siguientes:

Aristóteles: "La educación consiste en dirigir los sentimientos de placer y dolor hacia el orden ético".

Azevedo: "La educación es un proceso de transmisión de las tradiciones o de la cultura de un grupo, de una generación a otra".

Belth: "Educar consiste en transmitir los modelos por los cuales el mundo es explicable".

Bittencourt: "Proceso de adaptación progresiva de los individuos y de los grupos sociales al ambiente, por el aprendizaje valorizado, y que determina individualmente la formación de la personalidad, y socialmente la conservación y la renovación de la cultura".

Rufino Blanco: "Educación es evolución, racionalmente conducida, de las facultades específicas del hombre para su perfección y para la formación del carácter, preparándole para la vida individual y social, a fin de conseguir la mayor felicidad posible".

Cohn: "La educación es el influjo consciente y continuo sobre la juventud dúctil con el propósito de deformarla".

6.2 LA PEDAGOGÍA Y LA EDUCACIÓN. DOS CONCEPTOS DISTINTOS

Respecto a este subtema, la Mtra. En educación, Zuleyka Suarez Valdez-Ayala escribe un artículo en el que nos menciona lo siguiente: (Valdés-Ayala, s.f.)

Algunos autores definen a la pedagogía como ciencia, arte, saber o disciplina, pero todos están de acuerdo en que se encarga de la educación o también puede decirse que la pedagogía es un conjunto de normas, leyes o principios que regulan los aprendizajes en el proceso educativo.

Como puntualiza Lemus (1969), la pedagogía es una disciplina que tiene por objeto el planteo, estudio y solución del problema educativo. Por tanto, para este autor es claro que la pedagogía es ciencia en cuanto tiene un objeto de estudio propio, hace uso de métodos generales, y el resultado de sus estudios y de sus hallazgos forma un sistema de conocimientos regulado por ciertas leyes.

Para poder contextualizarla y fundamentar científicamente su teoría, afirmaremos –según Petrus (1997)– que su objeto material es la educación y su objeto formal lo constituye el conocimiento del fenómeno educativo. Otros autores, como Ortega y Gasset, ven la pedagogía como una corriente filosófica.

Con estos antecedentes, ¿podemos afirmar que la pedagogía es una ciencia? La ciencia no se circunscribe a las ciencias naturales o a las “exactas”, sino que es un sistema integral que incluye: el estudio de la naturaleza y de la sociedad; la filosofía y las ciencias naturales, el método y las teorías, las investigaciones técnicas y las aplicadas.

Hernández (2003) expone que, en el campo de las ciencias sociales, el sujeto y el objeto de la investigación (el ser humano) coinciden, y el investigador forma parte del mundo que estudia, de manera que no podemos alcanzar la objetividad que se pretende en la ciencia, ni aun en las ciencias naturales.

De acuerdo con Sarramona y Marques, citados en Meza (2002), se han planteado las siguientes posiciones:

1. Un primer grupo que considera a la pedagogía como única ciencia de la educación, donde las demás ciencias relacionadas con la educación serían simples ramas de aquella y por tanto son denominadas “ciencias pedagógicas”.
2. Otro grupo de autores, si bien consideran a la pedagogía como la ciencia general de la educación, no tiene inconveniente en admitir la existencia de otras “ciencias de la educación”, pero sin otorgarles carácter independiente respecto de la primera.
3. En tercer nivel encontramos a quienes admiten la existencia de un conjunto de ciencias relacionadas con la educación, pero independientes entre sí como disciplinas científicas.
4. En último extremo estarían quienes otorgan el calificativo de “ciencias de la educación” a toda ciencia relacionada con la educación, directa o indirectamente, aunque no la tengan como objeto específico de estudio.

Meza (2002) considera que la pedagogía tiene claramente rango de ciencia, principalmente a partir de la emergencia del enfoque crítico, por el cual se constituye en una ciencia en la que importa la subjetividad del ser humano, en la que se toma en cuenta el contexto cultural y las formas de interacción de las personas en él y que reconoce que el concepto de verdad tiene relación con la visión de mundo de cada persona. Bedoya (2002) también considera a la pedagogía como ciencia social donde se entrecruzan el acontecer histórico y el social.

La pedagogía, desde mi punto de vista, es considerada como la principal ciencia de la educación que se nutre de las llamadas “ciencias auxiliares de la pedagogía”, pues la educación es un proceso complejo con numerosas facetas. Entre otras, podemos mencionar las que se observan en la figura 1

siguiente: Bedoya (2002) nos aclara que la pedagogía debe dar una orientación teórica, epistemológica y científica a la práctica educativa; es decir, debe dar cuenta, cuestionar y explicar el fenómeno educativo en su totalidad.

6.3 GÉNERO

El concepto género visto de una materia tradicional hace referencia al comportamiento establecido por la sociedad hacia los seres humanos con relación a su sexo y preferencias sexuales, así como de su desenvolvimiento social y psicológico. La educación, la sociedad y la familia han transmitido valores, costumbres, estereotipos, prejuicios y roles que sobre lo que supuestamente “debe desempeñar” cada género, de manera socialmente impuesta.³⁴

La incorporación del concepto de género a la teoría feminista se atribuye a Gayle Rubin, quien en 1975 en *The traffic in women: notes on the “political economy” of sex*, va a aplicar este concepto a las estructuras sociales, no a los sujetos al asegurar que: “El género es una división de los sexos socialmente impuesta. Es un producto de las relaciones sociales de sexualidad. Los sistemas de parentesco se basan en el matrimonio; por lo tanto, transforman a machos y hembras en hombres y mujeres, cada uno una mitad incompleta que sólo puede sentirse entera cuando se une con la otra”³⁵

³⁴ Trejo Sirvent, María Luisa, Llaven Coutiño, Gabriel, Pérez y Pérez, Hugo César, El enfoque de género en la educación. Atenas [en línea] 2015, 4 (Octubre-Diciembre) : [Fecha de consulta: 16 de abril de 2018] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=478047208004>> ISSN

³⁵ Osborne, R., & Molina Petit, C. (2008). Evolución del concepto de género1 (Selección de textos de Beauvoir, Millet, Rubin y Butler). EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales, núm. 15, enero-junio, 2008, 147-182. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/2971/297124045007.pdf>

La UNICEF señala que género es: (UNICEF, s.f.)

Mientras que el término “sexo” hace referencia a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, “género” describe las funciones, derechos y responsabilidades establecidas por la sociedad y que las comunidades y sociedades consideran apropiados para hombres y mujeres. Cada cual ha nacido con su sexo, masculino o femenino, pero a ser niñas, niños, mujeres y hombres es algo que aprendemos de nuestras familias y sociedades.

Esta serie de supuestos que hemos construido a partir de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres es lo que crea las identidades de género y éstas, a su vez, la discriminación de género.

Al tratarse de una elaboración social, el género es un concepto muy difuso. No sólo cambia con el tiempo, sino también de una cultura a otra y entre los diversos grupos dentro de una misma cultura. Así pues, los papeles asignados en función del género, las desigualdades y los desequilibrios de poder no son un resultado “natural” de las diferencias biológicas, sino que vienen determinados por los sistemas y culturas en los que vivimos. Eso significa que podemos abordar estos papeles y contribuir a cambiarlos desafiando el *status quo* y persiguiendo un cambio social.

6.4 PERSPECTIVA DE GÉNERO

Respecto a la perspectiva de género la UNICEF ha publicado un artículo en el que mencionan el siguiente concepto: (UNICEF, s.f.)

La perspectiva o visión de género es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y

elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad.

La perspectiva de género nos lleva a reconocer que, históricamente, las mujeres han tenido oportunidades desiguales en el acceso a la educación, la justicia y la salud, y aún hoy con mejores condiciones, según la región en la que habiten, sus posibilidades de desarrollo siguen siendo desparejas e inequitativas.

La página web Mujeres en Red proporcionan el siguiente concepto: (Gamba, 2008)

La perspectiva de género opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Sostiene que la cuestión de los géneros no es un tema a agregar como si se tratara de un capítulo más en la historia de la cultura, sino que las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura: el trabajo, la familia, la política, las organizaciones, el arte, las empresas, la salud, la ciencia, la sexualidad, la historia. La mirada de género no está supeditada a que la adopten las mujeres ni está dirigida exclusivamente a ellas. Tratándose de una cuestión de concepción del mundo y de la vida, lo único definitorio es la comprensión de la problemática que abarca y su compromiso vital.

El concepto de la perspectiva de género no es nuevo, el término cobró auge a partir de 1995 luego que la cuarta conferencia mundial de las naciones unidas sobre la mujer adoptara como una de sus principales metas las eliminaciones de las inequidades entre hombres y mujeres.

La “perspectiva de género”, en referencia a los marcos teóricos adoptados para una investigación, capacitación o desarrollo de políticas o programas, implica:

- a) Reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorio para las mujeres;
- b) Que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas;
- c) Que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión.

La perspectiva de género opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Sostiene que la cuestión de los géneros no es un tema a agregar como si se tratara de un capítulo más en la historia de la cultura, sino que las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura: el trabajo, la familia, la política, las organizaciones, el arte, las empresas, la salud, la ciencia, la sexualidad, la historia. La mirada de género no está supeditada a que la adopten las mujeres ni está dirigida exclusivamente a ellas, tratándose de una cuestión de concepción del mundo y de la vida, lo único definitorio es la comprensión de la problemática que abarca y su compromiso vital.

6.5 LA EDUCACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Son numerosos y variados los aspectos sociales y culturales que influyen en nuestro comportamiento cotidiano. De esta forma aparecen un arraigo de concepciones tradicionales sobre los diferentes roles que les corresponden a hombres y mujeres en la sociedad y que influyen de manera notable en su forma de pensar y de vivir. Debido a ello, el entorno escolar se configura como un ámbito de actuación determinante en la búsqueda de un equilibrio entre ambos sexos.

Ramón García Perales en su ensayo “La educación con perspectiva de género” nos menciona lo siguiente: (Perales, 2012)

Desde los centros se fomentan y desarrollan medidas y actuaciones en vías del logro de una igualdad de oportunidades real y generalizable a todos los ámbitos de la vida en los que los sujetos se desenvuelven. Además, es importante señalar la influencia tan importante (muchas veces “oculta”) que ejercen los propios materiales didácticos y los medios de comunicación a través de su lenguaje audiovisual.

La tarea educativa debería ser considerada como una de las actividades humanas con mayor trascendencia e impacto en la sociedad. Además, está obligada a ofrecer una formación integral, libre y responsable, apta como preparación real para la vida diaria y que pueda dar respuesta a las necesidades de una sociedad en continuo desarrollo.

La educación, como derecho público, debería estar presidida por el principio de la equidad. Para ello, las estrategias compensadoras tendrían que ser reforzadas para conseguir una mayor igualdad y el desarrollo pleno e integral del alumnado, sin renunciar a la calidad educativa. Este principio debería estar garantizado en todo momento por un sistema educativo que fomente

una escuela inclusiva que cuente con los medios y recursos necesarios para hacer efectiva las finalidades establecidas.

Una distinción importante a realizar en este terreno educativo, es la diferenciación entre paridad e igualdad de género, ya que estos términos no significan lo mismo en educación. El primero, es un concepto puramente numérico, que implica tener la misma proporción de niños y de niñas en el sistema educativo. El segundo, más complicado de delimitar, significa tener a alumnos y alumnas disfrutando de las mismas ventajas en términos de acceso y tratamiento educacional, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.

Respecto al mismo tema, Un segundo artículo dice lo siguiente: (Sirvent, Coutiño, & Pérez, s.f.)

La educación en general ha sido vista como uno de los instrumentos necesarios para fortalecer y asegurar el crecimiento y desarrollo de los países. Organismos internacionales gobiernos de los países, investigadores y estudiosos de la educación han levantado sus voces para destacar el papel de la educación como uno de los medios principales para lograr una sociedad democrática, participativa y plural. La educación ha sido considerada como un derecho humano esencial como un elemento fundamental para el desarrollo sostenible de los países, y como un instrumento imprescindible para la inclusión ciudadana en los sistemas sociales y económicos.

En las últimas décadas del siglo XX y en los primeros quince años del silo XXI, el tema de la igualdad entre los géneros se ha manifestado tanto en resoluciones y declaraciones de organismos internacionales, así como en tratados, acuerdos y convenios gubernamentales, en foros y conferencias mundiales de educación y cultura. En las universidades de México comenzaron a impartirse materias relacionadas con la situación de

desigualdad en que se encontraba la mujer con relación al hombre hacia la década de los años setenta (sociología de la mujer, sociología de las minorías, entre otras asignaturas que se impartieron, por ejemplo, en la Universidad Nacional Autónoma de México), en la actualidad, la más importante institución de educación superior en el país.

Así también los movimientos feministas hicieron su labor desde las primeras décadas del siglo xx en diversos países europeos y los estados unidos para promover el voto, lograr la legalización del aborto, la participación de la mujer en la vida política, económica y el acceso a la educación superior. También en américa latina ha habido un enorme movimiento feminista que ha hecho una gran labor, sobre todo a partir de los años setenta, con publicaciones, movimientos y luchas, así como con contribuciones hechas por estudiosas del tema cuya obra es necesaria reconocer y difundir.

En los últimos años, en algunos programas de licenciatura y posgrado se observan algunas tendencias educativas que se relacionan con el enfoque de género, pero aquí lo importante es que ese enfoque exista en la educación desde la primera infancia, puede ser muy difícil cambiar el pensamiento que ha sido educado de manera machista en el momento que llegue a la universidad y eso si llegan a ese grado, pero, ¿y los que se quedan en el camino? este enfoque no se debe de dar hasta llegar a un nivel superior, se debe pensar que el educar con perspectiva de género desde una primera infancia puede aportar grandes cambios a la sociedad que tenemos y convertirla en una sociedad con igualdad y sobre todo una sociedad de respeto hacia las mujeres y hacia todos.

En un principio, el proceso de educación social inicia con la familia y después se reproduce en la escuela. Dicha reproducción está basada en las conductas y estereotipos que continúan promoviendo la desigualdad de condiciones para la mujer y afectan su desarrollo integral. No solamente la

escuela, sino también la familia y la sociedad, reproducen y fortalecen estas conductas y estereotipos que producen una serie de condicionantes que incrementan las desigualdades entre hombres y mujeres.

La educación puede mejorar estas condiciones para el desarrollo de la mujer pues es de todo conocido que el sistema educativo es una agencia fundamental en la formación de estructuras mentales que contribuyen al mantenimiento de las relaciones de poder. Este mantenimiento de las relaciones, se apoya en diversos mecanismos, tales como elementos pedagógicos (currículo oculto y formal, su forma de transmisión), así como en la estructura organizativa (jerarquía de niveles y cursos, etc.). A pesar de esto, los procesos de diferenciación en el sistema de educación conducen a diferentes maneras de conciencia e identidad para las distintas clases sociales y también como mencionamos para los géneros. La clave de tal sistema es el vínculo entre las relaciones sociales de la educación y las de la producción; acostumbrando a los jóvenes a las relaciones de la escuela, y a las costumbres de las relaciones de trabajo. Para Bourdieu, la escuela es la trasmisora de lo que podría denominarse "la cultura legítima". Esta permea las diversas clases sociales aunque de diferente manera y con distintos efectos. Es decir que el sistema educativo impone el reconocimiento de la legitimidad de la cultura dominante, en este caso la del género de los varones y la ilegitimidad de su propia cultura. La dominación simbólica refuerza la dominación económica y política, que puede ejercerse sin necesidad del recurso constante a la fuerza.

La naturaleza de las desigualdades de género en la educación ha experimentado un profundo cambio en las últimas décadas y, en el caso concreto de los resultados educativos, ha ganado en complejidad. Aparte de la injusticia que conlleva cualquier estereotipo de género, las diferencias de género en la educación pueden también tener repercusión sobre el crecimiento económico y la inclusión social. Por ejemplo, la presencia de la

mujer en el campo de las matemáticas, las ciencias y la tecnología sigue siendo minoritaria; pero, por otro lado, los datos indican que la probabilidad de presentar problemas lectores es mayor en los niños que en las niñas. Sirvan estos dos ejemplos para ilustrar la necesidad de tomar en consideración las diferencias de género en educación a la hora de desarrollar políticas y estrategias dirigidas a mejorar los resultados educativos.

6.6 MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL, LIBERAL Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Hablar de los modelos educativos es un aspecto muy importante para comparar y darse cuenta que si podríamos llegar a un modelo en el que los niños desde la primera infancia comiencen a generar pensamientos que no sean violentos hacia las mujeres o viceversa. Rosa María González Ortiz escribió un artículo en el que expone los 3 diferentes modelos educativos y la construcción de género: (Ortiz, 2015)

1. Modelo educativo tradicionalista

Un modelo educativo tradicionalista propone al docente como emisor desde donde fluye la información, como la persona que ejerce el control y el poder autoritario sobre el conocimiento y sobre la conducta del alumnado. Las personas que se educan bajo este modelo se convierten en receptores del conocimiento, generalmente su participación tiende a ser pasiva y serán un eslabón más de la sociedad tradicionalista.

Este modelo, al enmarcarse en ideas de construcción natural, ubica a los hombres y a las mujeres en espacios sociales que se piensan naturales e inmutables. No son visibilizados como seres con iguales derechos e iguales oportunidades de realización. Así mismo, al considerar el mundo como

inmutable, se fomenta una lucha para hacer que el mundo, es decir, las relaciones sociales no cambien. Difícilmente desde una postura tradicionalista se construyen relaciones equitativas.

2. Modelo educativo liberal

El modelo liberal propone cambios en las personas que forman parte del proceso educativo, por ejemplo, el profesorado debe ejercer autoridad y no autoritarismo, deben orientar y guiar en función de los intereses de los alumnos. Se propone que el alumnado sea activo y responsable de su propio auto conocimiento, con una apertura mental y una voluntad para construir posturas conscientes de la realidad que pueden pasar desapercibidas, para elaborar crítica constructiva de los problemas del entorno social e histórico que les tocó vivir. por ejemplo, problemas de orden político, educativo, laborales, pobreza, represión, impunidad, violencia, concentración de la riqueza, pérdida del poder adquisitivo, deterioro ecológico, contaminación, desigualdad, exclusión e inequidad en las relaciones entre hombres y mujeres, entre otros.

Los grandes temas en una agenda de equidad de género siguen siendo el acceso de las mujeres a los mismos derechos otorgados a los hombres, obtener la misma protección legal e igualdad en el acceso de oportunidades.

3. Modelo educativo con perspectiva de género

Un modelo educativo con perspectiva de género debe de tomar en cuenta lo siguiente:

- 1) redistribución equitativa de las actividades entre los sexos, en la esfera pública y privada,
- 2) justa valoración de los distintos trabajos que realizan las mujeres y los hombres,
- 3) modificación de las estructuras sociales, reglas, horarios, mecanismos, prácticas y valores que reproducen desigualdades, y
- 4) fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

6.7 LA CONSTRUCCIÓN DEL GÉNERO

El Instituto Nacional de las Mujeres señala que el género es: “el conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se elaboran los conceptos de ‘masculinidad’ y ‘feminidad’, que determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre mujeres y hombres” (secretaría de la reforma agraria, 2007: 8)

A los hombres se les confiere el desarrollo de las tareas de mayor trascendencia social, económica y política. Mientras que a las mujeres se les confina a las tareas domésticas y procreadoras, que son muy importantes, pero que han sido despojadas de su valor real desde la cultura patriarcal y ocasionan estereotipos que limitan la libertad y las potencialidades de hombres y mujeres al estimular o reprimir comportamientos que producen inequidad y antagonismo entre los géneros.

Dice Beatriz Casa que a las niñas se les enseña a tener una imagen de dulzura y la ternura, para asumir roles de esposas fieles y madres

abnegadas. A los niños se les enseña a ejercer el poder en la familia, ser fuertes, no llorar, ser listos para dar a las mujeres protección, alimento, dirección, que los lleva a avasallar los derechos de las mujeres. En esa enseñanza de género participa el estado, la escuela, la familia, los medios de comunicación, la iglesia. Las instituciones sociales, como la familia monogámica, la sociedad y el estado son las defensoras de los roles asignados a los géneros.

Dorantes y Torres señalan que: en su proceso de socialización y desarrollo, generalmente se plantea que las mujeres tienen que mantenerse jóvenes, bonitas, atractivas, castas y puras para el hombre, su plena realización es ser madres y esposas (en ese orden) dentro del espacio privado del hogar. Por otro lado, se espera, en casi todos los casos, que los hombres en el espacio público sean violentos, fuertes, decididos, triunfadores e infieles, mostrando en todo momento su supremacía sexual.

Esta división ha fundamentado la asignación arbitraria de atributos y posibilidades que valoran lo masculino como superior y lo femenino como inferior, dando lugar a una asimetría social que se ha reforzado con el paso de los años mediante mecanismos sociales, económicos, culturales y jurídicos que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo demuestran algunos datos internacionales y nacionales (Secretaría de la Reforma Agraria, 2007: 10-13).

Tanto el ámbito internacional como nacional nos muestran evidencias estadísticas de inequidad que hay que atender, y es por eso que la mejor manera para hacerlo sería la educación formal en las escuelas. Ya se ha mencionado en varias ocasiones que la escuela es la institución en donde se debería practicar condiciones de género, y con esto se podría reducir un gran número de violencia, pero también podría ser un espacio de reflexión y transformación de esos patrones limitantes.

A la escuela se asiste sin compañía y sin familiares, sólo se acude con la construcción de género de cada uno. Se dice que ya desde los tres años se tienen introyectadas ideas, creencias, roles, conductas y lenguaje diferenciado, dependiendo si se es hombre o mujer, pues la familia, los medios de comunicación, la iglesia y el estado han contribuido a esa construcción. Esa construcción se puede reafirmar o se puede transformar hacia formas de libertad y equidad.

El diseño de la escuela como espacio educativo, la selección del conocimiento, el logro de sus fines y alcances se han hecho desde el androcentrismo, porque es desde esta postura ideológica que se construye el mundo. El androcentrismo se refiere al punto de vista de los hombres, no de todos, solamente de aquellos que se encuentran en las cúpulas del poder, punto de vista que se convierte en la medida de todas las cosas y trata de convencer que las mujeres están incluidas y representadas, sin ser eso verdadero, como ya ha sido señalado por medio de investigaciones con perspectiva de género.

6.8 LA COEDUCACIÓN COMO MODELO EDUCATIVO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

La coeducación es un método de intervención educativa que va más allá de la educación mixta, y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de las mujeres y los hombres, independientemente de su sexo. Se puede decir que la coeducación se basa en el respeto de las diferencias y tiene como objetivo igualar las oportunidades.

Objetivos

- Sentirse bien con lo que se quiere ser.

- Escuchar un lenguaje que nombre y represente a hombres y a mujeres
- Recibir valoración en igualdad de derechos y oportunidades.

En el ambiente escolar

- Incorporar lo emocional.
- Trabajar los textos educativos, cuidando la representación de hombres y mujeres.
- Capacitación del profesorado en cuanto a la reflexión de su práctica docente.

En el ambiente familiar

- Reparto de las tareas dentro del hogar.
- Promoción de los derechos humanos.
- Incorporación de las mujeres al ámbito laboral y de los hombres a las tareas hogareñas.
- Uso de juguetes libres de estereotipos.
- Mejorar la comunicación entre todas las personas que comparten el hogar.
- Incrementar el manejo de emociones

Proponer la coeducación como un modelo educativo para lograr un ambiente sano y adecuado que permita construcciones de género más equitativas, es actualmente la sugerencia más adecuada para superar la problemática que ha sido expuesta.³⁶

Parece importante trabajar en el medio educativo los siguientes aspectos:

- Desarrollar una autoestima valiosa y autónoma.

³⁶ Cerviño, M.J. (2007). Jornadas sobre coeducación. Madrid: Confederación Española de Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

- Promocionar nuevas identidades masculinas y femeninas para superar la idea de profesiones para ellos y profesiones para ellas.
- Apoyar para que las mujeres cumplan metas y propósitos propios.
- Alentar la autosuficiencia económica y emocional, en particular para ellas.
- Establecer estrategias para informar a las mujeres y a los hombres acerca de los problemas de inequidad.
- Difundir el conocimiento de los derechos humanos.

CAPÍTULO 7

7.1 PROPUESTA EDUCATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA PRIMERA INFANCIA

Tal y como se ha desarrollado dentro del contenido de la presente tesis se desprende que los actos de discriminación de la igualdad de género hacia las mujeres, es una problemática arraigada desde las primeras sociedades.

Sin duda alguna es de señalar que existen normas de educación y buenas costumbres que se pueden inculcar a los niños desde que son pequeños.

La cultura, las costumbres cambian, nos guste o no. A veces de manera inercial, como reacción a la interacción con otras culturas y pueblos; a veces por la acción deliberada de actores interesados, tal como sucede en el ámbito de la moda y/o la belleza: ciertas nociones estéticas son promovidas directamente por quienes hacen ganancias con la ropa, los cosméticos y los productos para adelgazar.

Pero hay otros cambios culturales promovidos intencionalmente para superar situaciones que afectan a la misma dignidad humana. Entre estos sobresalen aquellos que buscan la dignificación de las mujeres. Las sufragistas, por ejemplo, se jugaron la piel, la reputación, sus familias y la vida misma en una lucha por conseguir no sólo que las mujeres pudieran votar en unas elecciones, sino el reconocimiento de la calidad de ciudadanas de primer nivel, con todos los demás derechos que ello lleva aparejado, al igual que los hombres. El voto, en este caso, es más que la expresión de la opción por un gobernante u otro, es un ejercicio de ciudadanía para las mujeres. Toda una revolución cultural y política, cuya agenda continúa vigente y comprometida.

Tradicionalmente, las mujeres; por decir lo menos han sido vistas como objetos de “acompañamiento” a los hombres, “adornos” en eventos sociales, “colirios”, entre otros epítetos que no dejan ver su calidad de ser humano. Si la sociedad es mucho más exigente con los estándares de belleza para mujeres que para hombres es

porque se considera que el destino de las primeras es agradar y servir a otros. “Calladita se ve más bonita”, se les dice a las niñas desde la más tierna edad. Esas actitudes culturales, por citar algunas; son reflejo de una de las tantas formas de discriminación hacia las mujeres.

Es lamentable que se haya socializado a las mujeres de esta manera. Es triste que las niñas y los niños aprendan este tipo de comportamientos en su casa, en la escuela, en la calle, en los medios de comunicación y hasta en las iglesias. Es cultural es verdad, pero es algo que la misma sociedad puede cambiar y erradicar, en ese sentido mujeres y hombres se encuentran ante el desafío de aprender otro tipo de valores que les permitan vivir más armónicamente, con la finalidad de proteger y respetar la equidad de género lo que sin duda alguna se logrará reconociendo en el otro y en la otra un ser humano, con igual dignidad y necesidad de respeto. En este sentido, es importante promover cambios culturales que lleven a la dignificación de las mujeres y el trato que reciben de los hombres, y en consecuencia las relaciones entre ambos. A ello están llamados todos los agentes de socialización, todas aquellas personas e instituciones que transmiten y recrean la carga cultural.

Pero, no solo basta con educar e inculcar valores desde el seno familiar, el cual sin duda alguna es importante y primordial, el Estado tiene una responsabilidad adicional en esto, ya que posee mecanismos para filtrar lo que se transmite a los niños, niñas, jóvenes y adultos. Particularmente, la Secretaria de Educación tiene la tarea de velar por lo que se enseña en las escuelas a la niñez y a la juventud mexicanas; y el Instituto de la Mujer tiene el mandato de velar por políticas que favorezcan la dignificación de las mujeres, la equidad entre hombres y mujeres, y la atención a los problemas derivados de la discriminación hacia las mujeres mismas.

Por lo anterior se propone que en los programa educativos se preste atenta y especial atención a materia, cursos o talleres de igualdad de género, lo anterior atendiendo a quienes recibirán estos programas educativos serán los ciudadanos y

ciudadanas que formarán y educarán a la nueva generación de niños y adolescentes en un futuro.

Lo que se propone es una educación inicial con perspectiva de género, por ello, a continuación se exponen algunos puntos en los que se basa la propuesta:

- Es importante que se inicie con niños de educación inicial y para eso el programa debe de estar adecuado a su edad.
- Para que el punto anterior de un buen resultado, es necesario que los docentes tomen cursos, clases, talleres, etc. De cómo aplicar la pedagogía en el programa educativo que impartirán.
- Los niños captan las cosas de una manera más fluida cuando se les lee cuentos, y existe una infinidad de cuentos en los que el tema principal es que cada uno puede jugar o ser quien quiera sin temor a ser discriminado o burlado.

De igual forma, se debe dejar claro que si esta educación es aplicada no se puede quedar solo en una educación inicial, estos programas deben estar adaptados dependiendo edad a la que se está aplicando. Es lógico que no le enseñaras lo mismo a un niño de 4-10 años que a un adolescente. Por eso mismo los temas deben cambiar y para un adolescente de 14-18 años es importante manejar los siguientes temas:

- Autoconocimiento.
- Diversidad.
- Afectividad.
- Salud/Vida sexual.
- Anticoncepción y embarazo.
- ITS/Riesgos.

Los jóvenes a esa edad ya pueden comprender más esos temas que realmente no se dan en la educación actual. Por eso mismo es que hay muchos jovencitos siendo papas, arruinando una vida por delante, y peor aún, se sabe que si se quiere cambiar la realidad machista que se vive, es importante la educación.

Con base a lo previamente establecido la propuesta siguiente sería: la implementación de cursos en el transcurso de cada año en la formación escolar de los alumnos para que estos reciban o se informen desde una temprana edad reconozcan que los actos u omisiones discriminatorias hacia las mujeres con el fin de controlar o someter a la misma no únicamente atenta en contra de la libertad y el libre desarrollo de la mujer, toda vez que la misma y en atención al nivel de violencia que se ejerza en la misma se puede configurar la comisión de un hecho delictuoso siendo el más grave como se ha analizado previamente el hecho delictuoso de feminicidio.

En efecto, el ser humano nace con una gran plasticidad para adaptarse al entorno, que es máxima en las primeras edades y va reduciéndose con la maduración.

El aprendizaje de la lengua refleja muy bien estos cambios. Algo similar sucede con los modelos y expectativas sociales básicos –entre los que se encuentra el sexismo o su antítesis, la igualdad– que una vez aprendidos tienden a mantenerse, actuando como una segunda piel.

Estos modelos y expectativas básicos aprendidos desde la infancia son utilizados para dar significado al mundo social y emocional propio y ajeno, incluirse o excluirse de actividades, cualidades o escenarios, interpretar las semejanzas y diferencias entre personas y grupos, juzgar como adecuado o inadecuado el comportamiento de los individuos que a ellos pertenecen, explicar por qué se producen los problemas que se viven, así como otras creencias normativas que desempeñan un decisivo papel en la autorregulación de la conducta, en lo que se piensa, se siente

y se hace, pudiendo actuar incluso como expectativas que se cumplen automáticamente.

En relación a lo anterior hay que considerar la fuerte tendencia de los seres humanos a reproducir los esquemas emocionales y sociales de una generación a la siguiente, incluso en aquellos problemas como la violencia de género en los que más sorprendente resulta dicha reproducción al haber podido conocer desde la infancia el sufrimiento que generan.

Existe suficiente evidencia, en este sentido, que lleva a destacar las experiencias de violencia directas o indirectas vividas durante la infancia como una condición de riesgo, que incrementa la probabilidad de violencia en la vida adulta. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la reproducción de esta violencia no es algo inevitable. La mayoría de las personas que vivieron violencia en su familia de origen (alrededor del 67%) no reproducen dicho problema en la familia que establecen en su vida adulta (Kauffman, 1997; Kauffman y Zigler, 1989)³⁷ y difieren de los que sí lo hacen por cuatro características que pueden, por tanto, ser desarrolladas desde la educación para romper el ciclo de la violencia: 1) el establecimiento de vínculos sociales no violentos que ayuden a desarrollar esquemas y expectativas sociales básicos alternativos a la violencia; 2) el rechazo a toda forma de violencia, incluyendo en él la crítica al maltrato infantil y a la violencia de género; 3) el establecimiento del compromiso explícito de no ejercer la violencia; 4) y la adquisición de habilidades alternativas a la violencia que permitan afrontar el estrés y resolver los conflictos sociales con eficacia. Cuatro condiciones que deben ser promovidas desde la educación para superar la reproducción del modelo ancestral de dominio y sumisión, sustituyéndolo por un modelo basado en el respeto mutuo.³⁸

³⁷ Aguado, M. J. (s.f.). Prevenir la violencia de género desde la escuela. Obtenido de injuve.es: <http://www.injuve.es/sites/default/files/RJ86-04.pdf>

³⁸ Aguado, M. J. (s.f.). Prevenir la violencia de género desde la escuela. Obtenido de injuve.es: <http://www.injuve.es/sites/default/files/RJ86-04.pdf>

Los resultados anteriores reflejan la fuerte tendencia que se tiene a la reproducción intergeneracional de modelos y relaciones, pero también la capacidad para transformarlos, que requiere como condición necesaria: imaginar otras posibilidades además de las que existen. Capacidad que encuentra en la adolescencia un momento de especial relevancia para cuestionar los modelos y expectativas básicos a los que el individuo ha podido estar expuesto, paralela a la capacidad de introspección y a la creciente necesidad de autonomía e interés sobre uno mismo que surge con dicha edad.

Para prevenir la violencia de género desde la educación, conviene recordar que el sexismo que la origina está estrechamente relacionado con la división ancestral del mundo en dos espacios: el público, reservado exclusivamente para los hombres y el privado, el único en el que podía transcurrir la vida de las mujeres. Para favorecer dicha división, y como consecuencia de ella, se producía lo que ha sido denominado como dualidad de la existencia humana (Bakan, 1966)³⁹ enseñando a cada individuo a identificarse con la mitad de los valores: los masculinos o los femeninos, como si fuera imposible aspirar a todos. Además de exigir la renuncia a la mitad de los valores, se le obligaba a identificarse con la mitad de los problemas: a los hombres con la violencia, la falta de empatía, la tendencia al dominio y al control absoluto de otras personas; y a las mujeres con la dependencia, la debilidad, la sumisión y la pasividad. Para favorecer esta dualidad (de espacios, valores y problemas), se separaba a los niños y a las niñas en contextos educativos diferentes.⁴⁰

La dualidad sexista de espacios, cualidades y problemas supone una mutilación del desarrollo humano, tanto para las mujeres como para los hombres, que a pesar de los evidentes avances se sigue reproduciendo. Uno de los ámbitos más resistentes al cambio, en este sentido, es el desarrollo emocional. El sexismo limita el repertorio

³⁹ Aguado, M. J. (s.f.). Prevenir la violencia de género desde la escuela. Obtenido de injuve.es: <http://www.injuve.es/sites/default/files/RJ86-04.pdf>

⁴⁰ Aguado, M. J. (s.f.). Prevenir la violencia de género desde la escuela. Obtenido de injuve.es: <http://www.injuve.es/sites/default/files/RJ86-04.pdf>

de estrategias emocionales, originando diferencias evolutivas en la vulnerabilidad a distinto tipo de problemas en dicho ámbito, como por ejemplo los que conducen a la depresión. Así puede explicarse que los niños tengan más problemas de este tipo que las niñas durante la primera infancia, que estas diferencias dejen de ser significativas después, y que se inviertan a partir de la pubertad, momento desde el cual la frecuencia de depresiones es mucho mayor (el doble o más) entre las mujeres que entre los hombres. Diferencias que cabe relacionar con las estrategias que cada grupo ha aprendido a utilizar, puesto que la superior tendencia de las adolescentes a deprimirse se relaciona con la menor frecuencia con la que utilizan estrategias activas de resolución de conflictos o estrategias de distracción (más eficaces para superar los problemas normales de la adolescencia) y con su superior tendencia a “rumiar” los problemas (a centrar su atención en los pensamientos y sentimientos problemáticos), a hablar de ellos y a pedir ayuda. Los estudios llevados a cabo sobre la socialización de las emociones reflejan, como posible origen de los estilos de afrontamiento emocional, que a los niños se les permite exteriorizar la ira y la hostilidad en mayor medida que a las niñas; y que a ellas se les educa para pensar sobre las emociones, ponerse en el lugar de los demás, sentir empatía y expresar la tristeza (incluso llorando) mucho más que a ellos. Diferencias que parecen ser una ventaja para las niñas cuando son pequeñas pero un inconveniente desde la adolescencia, probablemente debido a la superior compatibilidad del estereotipo femenino con lo infantil que con lo que se espera de una persona independiente en la mayoría de las situaciones desde la adolescencia.

Como reconoce el enfoque socio histórico de la psicología de la actividad (Bruner, 1999; Holzman, 1997; Vygotsky, 1978; Wells, 1999) el individuo se apropia de la cultura a través de las actividades educativas –prácticas y teóricas– en las que participa, actividades que están históricamente determinadas y que encuentran en la escuela su principal escenario, tanto para la reproducción como para la transformación de la sociedad de la que forman parte.

Esta perspectiva proporciona un excelente marco de referencia teórico para explicar por qué y cómo la cooperación entre alumnas y alumnos en la escuela puede contribuir a la construcción de una cultura de la igualdad que erradique la violencia de género, al proporcionar contextos de interacción social en los que se utilicen las herramientas necesarias para dicha construcción.⁴¹

Para comprender el tiempo y esfuerzo que supone cambiar la cultura desde la educación conviene tener en cuenta que la actividad escolar tradicional se regula a través de una serie de rutinas y papeles que, como sucede en otras instituciones, suelen ser muy resistentes al cambio. Y que para mantener las adaptaciones iniciadas será preciso sustituirlas por papeles y rutinas que fortalezcan a los protagonistas de la educación, ayudándoles a encontrar su propio lugar en el aula y en la escuela desde el nuevo modelo cultural que se pretende construir.

Así las cosas, la construcción de una cultura educativa de igualdad de género que ayude a erradicar el sexismo y como consecuencia de ello la violencia contra las mujeres debe prestar atención a sus diversos componentes:

1. El componente cognitivo del sexismo consiste en confundir las diferencias sociales o psicológicas existentes entre hombres y mujeres con las diferencias biológicas ligadas al sexo, con la creencia errónea de que aquellas surgen automática e inevitablemente como consecuencia de éstas, sin tener en cuenta la influencia de la historia, la cultura, el aprendizaje. Para superar este componente del sexismo conviene adoptar una perspectiva de género en el currículum y superar la invisibilidad de las mujeres, pero también promover suficientes experiencias de cooperación entre alumnos y alumnas en torno a objetivos compartidos que les permitan comprender la riqueza de la diversidad y la esencia de la igualdad.

⁴¹ Aguado, M. J. (s.f.). Prevenir la violencia de género desde la escuela. Obtenido de injuve.es: <http://www.injuve.es/sites/default/files/RJ86-04.pdf>

2. El componente afectivo o valorativo que subyace tras estos problemas gira en torno a la forma sexista de construir la identidad, asociando los valores femeninos con la debilidad y la sumisión, y los valores masculinos con la fuerza, el control absoluto, la dureza emocional, o la utilización de la violencia. En el aprendizaje de este componente tienen una especial influencia los valores observados en las personas que se utilizan como referencia para construir su identidad. De ahí la relevancia de promover la visibilidad de modelos femeninos y masculinos no sexistas. Para favorecerlo conviene que en los programas de prevención de la violencia de género no solo participen mujeres (la situación más frecuente), sino también hombres que puedan influir como referencia de los modelos que se pretenden promover.

3. El componente conductual del sexismo consiste en la tendencia a llevarlo a la práctica a través de la discriminación y la violencia. Su riesgo se incrementa cuando faltan alternativas positivas con las que dar respuesta a determinadas funciones psicológicas y sociales sin recurrir a estas conductas destructivas. Para superarlo conviene incrementar dichas alternativas. La segregación educativa en espacios diferentes para alumnos y para alumnas representaba una grave privación de dichas oportunidades. El hecho de compartir espacios puede incrementar los conflictos, pero aumenta sobre todo las oportunidades para aprender a resolverlos. Conviene recordar, en este sentido, que una de las características del modelo educativo basado en el dominio y la sumisión es la negación del valor de la diversidad y del conflicto como herramienta educativa, utilizando la segregación y la exclusión para evitarlo, con lo que se evitan también las oportunidades de aprender a construir la igualdad.

4. Promover la colaboración escuela-familias e integrar la intervención educativa con la que debe llevarse a cabo en todos los contextos desde los que se estructura la sociedad, conectándolas desde un enfoque

multidisciplinar, que permita la colaboración en red de los agentes educativos con otros agentes sociales, incluidos los medios de comunicación., la administración y los organismos dedicados a la investigación., porque de lo contrario es difícil que pueda contrarrestarse la fuerte tendencia que existe a la reproducción del modelo ancestral de relación que conduce al sexismo y la violencia de género. Sin la información y la seguridad que proporcionan la cooperación, la investigación y la formación, es poco probable que los agentes educativos superen la incertidumbre que genera tratar un tema que hasta ahora ha sido tabú, para avanzar hacia “ese otro mundo posible” desde la educación, y erradicar la violencia de género.

CONCLUSIONES

Después de haber realizado este trabajo de investigación es importante plasmar las conclusiones a las que se ha llegado:

- La violencia de género es un fenómeno que se ha vivido desde hace muchos años, los cuales han sido sufridos principalmente por las mujeres.
- La violencia de género es cualquier acto que degrada física o moralmente a la persona que lo recibe.
- Las modalidades de la violencia que existen no solo se pueden sufrir por parte de alguien cercano, puede ser recibida por parte de un ámbito laboral, escolar o político.
- Si la violencia no para, se puede llegar a vivir la manifestación extrema de esta, que sería el feminicidio.
- La educación es parte fundamental para que la violencia de género pueda disminuir.
- Aplicar la perspectiva de género en la educación desde la primera infancia es un factor muy importante para que los niños desde esa edad aprendan que pueden ser lo que ellos quieran sin recibir críticas o abusos por parte de otras personas y al mismo tiempo enseñar que no tienen derecho a violentar de igual forma a otra persona.
- La normatividad es importante en este tema, se necesita una pronta aplicación correcta de las leyes que respaldan a las mujeres que sufren violencia de género.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Aguado, M. J. (s.f.). *Prevenir la violencia de genero desde la escuela*. Obtenido de injuve.es:
<http://www.injuve.es/sites/default/files/RJ86-04.pdf>
- Bachelet, M. (12 de marzo de 2013). *Discurso de Michelle Bachelet sobre los asesinatos de mujeres por razones de género, incluido los feminicidios*. Obtenido de www.unwomen.org:
<http://www.unwomen.org/es/news/stories/2013/3/speech-by-michelle-bachelet-on-gender-motivated-killings-of-women-including-femicide>
- Barbera, P. G. (1996). *Tradición misógina griega en el De amore de Andrés el Capellán*. Barcelona.
- Barroso, N. (21 de Noviembre de 2012). *No seas la mujer de su vida, Se la mujer de la tuya*.
Obtenido de No seas la mujer de su vida, Se la mujer de la tuya:
<http://mujerdemivida2012.blogspot.mx/2012/11/factores-que-perpetuan-esta-violencia.html>
- Beltrán, T. P. (18 de Marzo de 2013). *Monografias.com*. Obtenido de
<https://www.monografias.com/trabajos17/teoria-del-estado/teoria-del-estado.shtml>
- Beltran, T. P. (s.f.). *monografias.com*. Obtenido de
<https://www.monografias.com/trabajos17/teoria-del-estado/teoria-del-estado.shtml>
- Bergalli, R., & Bodelón, E. (1992). *La cuestión de las mujeres y el derecho penal simbólico*.
Obtenido de file:///C:/Users/admin/Downloads/Dialnet-LaCuestionDeLasMujeresYElDerechoPenalSimbolico-142233.pdf
- Bernal, R. F. (2005). *Violencia de genero en la escuela: Sus efectos en la identidad, en la autoestima y en el proyecto de vida*. Obtenido de Revista Iberoamericana de Educacion:
<https://rieoei.org/historico/documentos/rie38a04.pdf>
- Burriel, J. A. (7 de Agosto de 2013). *No más violencia de genero*. Obtenido de www.nomasvg.com:
<https://nomasvg.com/formas-y-tipos-de-violencia/>
- Cacheda, A., & Cacheda, A. (24 de Octubre de 2011). *Tipos de Violencia de Género*. Obtenido de maltratoenfermeria.blogspot.com:
<http://maltratoenfermeria.blogspot.com/2011/10/tipos-de-violencia-de-genero.html>
- CAMACHO, A., & MEJIA, D. (2003). *Las externalidades de los programas de transferencias condicionadas sobre el crimen*. Bogota : BID.

- Cancelas, C. R., Santana, M. G., García, V. F., López, R. M., Galán, S. G., Quintana, S. M., & Suárez, C. S. (2012). *Aula violencia de genero local*. Obtenido de Aula violencia de genero local: http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejoscolares/archivos/Mujeres_en_la_Historia.pdf
- Cancelas, C. R., Santana, M. G., Garcia, V. F., Lopez, R. M., Galan, S. G., Quintana, S. M., & Suarez, C. S. (2012). *Mujeres en la Historia. Guia Didáctica*. Obtenido de [aulaviolenciadegeneroenlocal.es](http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es): http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejoscolares/archivos/Mujeres_en_la_Historia.pdf
- Canizales, G. M., & Valle, E. D. (2005). *Género y religión: actitudes y expectativas de los jóvenes mexicanos*. Obtenido de http://www.somede.org/xireunion/ponencias/Adolescentes%20y%20jovenes/672012_Martinez,_Vargas_SOMEDE.pdf
- Chavez, M. A. (2004). *La violencia fisica y psicologica contra la muejr desde la perspectiva de genero*. Lima.
- CNDH. (2018). *Violencia politica contra las mujeres en razón de género*. Obtenido de www.cndh.org.mx: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf
- Cuba, L. D. (Febrero de 2011). *Contribuciones a las ciencias sociales*. (J. C. Coll, Editor) Obtenido de *Contribuciones a las ciencias sociales*: <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>
- Cuba, L. P. (febrero de 2011). *Genesis y evolución histórica de la violencia de genero*. Obtenido de *Contribuciones a las Ciencias Sociales*: www.eumed.net/rev/cccss/11/
- Fernández, M. C., & Martinez, R. d. (2010). *Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan de Lurigancho*. Obtenido de cybertesis.unmsm.edu.pe: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/2993/Condori_fm.pdf;jsessionid=7506BB5921AFDE94F883529982CBD4B2?sequence=1
- Figueroba, A. (s.f.). *Feminicidio (asesinatos a mujeres): definición, tipos y causas*. Obtenido de *Psicología y Mente*: <https://psicologiymente.com/forense/feminicidio>
- Font, M. D., Lopez, S. G., Antigas, E. H., & Gras, J. Z. (29 de Diciembre de 2006). *Violencia de genero en la antigüedad*. Obtenido de [Inmujer.gob.es](http://www.inmujer.gob.es): <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/serieEstudios/docs/violenciaGeneroAntigüedad.pdf>
- Fuentes, V. V., & Bustinza, M. M. (2015). *Factores Socioculturales y economicos que condicionan la violencia contra la mujer en el centro de salud del distrito Caracoto*. Obtenido de

repositorio.unsa.edu.pe:

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2149/HSvifuv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Galicia, M. e. (s.f.). *Que es la violencia de genero*. Obtenido de Xunta de Galicia :

<http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>

Gálvez, M. C. (2011). *Violencia de género: terrorismo en casa*. Madrid: Editorial S.L., Formación Alcalá.

Gamba, S. (2008). *¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?* . Obtenido de Mujeres en Red. El periodico feminista:

<http://www.mujiresenred.net/spip.php?article1395>

García, A. J. (27 de Junio de 2014). *La violencia contra las mujeres: Conceptos y causas*. Obtenido de dialnet.uniroja.es: <https://dialnet.uniroja.es/servlet/articulo?codigo=4903993>

Genero, C. d. (Noviembre de 2010). *La violencia contra las mujeres. Marco jurídico nacional e internacional*. Mexico, DF.: TALLERES GRÁFICOS. Obtenido de

biblioteca.diputados.gob.mx:

http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/marcjur_viol_convnujr.pdf

Genero, P. u. (29 de Octubre de 2015). *Universidad Autonoma de Chiapas*. Obtenido de Portal universitario para la atención de la violencia de genero:

<http://www.violenciagenero.unach.mx/index.php/violencia-de-genero>

Gherardi, N. (Diciembre de 2016). El femicidio es la expresión más extrema de la violencia, y la violencia contra las mujeres es la manifestación más extrema de la discriminación. (M. Schuster, Entrevistador) Obtenido de <http://nuso.org/articulo/natalia-gherardi-el-femicidio-es-la-expresion-mas-extrema-de-la-violencia-y-la-violencia-contra-las-mujeres-es-la-manifestacion-extrema-de-la-discriminacion/>

Gilabert, p. (1996). *Tradicion misogina griega en el De amore de de Andres el Capellan*. Barcelona.

Granizo, C. L. (Diciembre de 2016). *Analisis de la configuracion legal del delito de feminicidio presente en el codigo organico integral penal de Ecuador*. Obtenido de

dspace.uniandes.edu.ec: <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5398>

Guzmán, J. G. (2010). *violencia y mujeres un diagnóstico de violencia contra las mujeres en ciudad victoria, Tamaulipas*.

INE. (2014). *Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral*. Obtenido de Portal anterior INE:

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201406-27ac_01P04-04x01.pdf

- INMUJERES. (s.f.). *El impacto de los estereotipos y los roles de genero en México*. Obtenido de : http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf
- León, A. (Octubre-Diciembre de 2007). *¿Que es la educación?* Obtenido de www.redalyc.com: <https://www.redalyc.org/pdf/356/35640844003.pdf>
- Leyva Rayon, E. (2009). *Externalidades*. Sol de Puebla.
- LGAMVLV, L. g. (s.f.). *CAPITULO V. de la violencia feminicida y de la alerta de violencia de genero contra las mujeres*. México.
- Maria Dolors Molas Font, S. G. (12 de diciembre de 2006). *Instituto de la mujer*. (I. d. (MTAS), Ed.) Obtenido de Instituto de la mujer: <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/serieEstudios/docs/violenciaGeneroAntiguedad.pdf>
- Martin, T. P. (1 de mayo de 2012). *El femicidio y el feminicidio*. Obtenido de elderecho.com: <https://elderecho.com/el-femicidio-y-el-feminicidio>
- Mimenza, O. C. (s.f.). *Los 7 tipos de violencia de género y sus características*. Obtenido de Psicología y Mente: <https://psicologiamente.com/forense/tipos-violencia-de-genero>
- Mimenza, O. C. (s.f.). *Psicologia y Mente*. Obtenido de Psicologia y Mente: <https://psicologiamente.net/forense/tipos-violencia-de-genero#!>
- Monárrez, J. E. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte*, núm. 23, vol. 12, enero-junio, 87-117.
- MOORE, V. Y. (2003). Obtenido de http://www.somede.org/xireunion/ponencias/Adolescentes%20y%20jovenes/672012_Martinez,_Vargas_SOMEDE.pdf
- MUJERES, O. (2012). *ONU MUJERES*. Obtenido de ONU MUJERES: <http://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-leyes-instrumentos-y-acuerdos-internacionales-y-regionales.html>
- MUJERES, O. (2012). *Principales leyes, instrumentos y acuerdos internacionales y regionales que establecen las obligaciones de los Estados en relación con la policía y las fuerzas armadas nacionales respecto de los derechos de la mujer y la eliminacion de la violencia* .
- ONU, A. G. (20 de Diciembre de 1993). *Declaracion sobre la eliminacion de la violencia contra la mujer*. Obtenido de Orden Juridico Nacional: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>

- Ortiz, R. M. (mayo de 2015). *Un modelo educativo para la equidad de género*. Obtenido de Alternativas en psicología : <http://alternativas.me/attachments/article/87/1%20-%20Un%20modelo%20educativo%20para%20la%20equidad%20de%20g%C3%A9nero.pdf>
- Osborne, R., & Molina Petit, C. (2008). Evolución del concepto de género1 (Selección de textos de Beauvoir, Millet, Rubin y Butler). *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, núm. 15, enero-junio, 2008, 147-182. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/2971/297124045007.pdf>
- Palacios, E. M. (2007). *Violencia de Género*. Obtenido de Fundacion Mujeres: <http://www.fundacionmujeres.es/maletincoeducacion/pdf/CUAD5horiz.pdf>
- Perales, R. G. (13 de febrero de 2012). *La educación desde la perspectiva de género*. Obtenido de revistas.uclm.es: <https://revista.uclm.es/index.php/ensayos/article/view/81/82>
- Piatti, M. d. (2013). *roderic.uv.es*. Obtenido de roderic.uv.es: <http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence=1>
- Psicologica, I. S. (s.f.). *Instituto Superior de Formación Apertura Psicológica*. Obtenido de ISFAP.com: <https://isfap.com/blog/que-es-violencia-de-genero/>
- Ramirez, C. (15 de Septiembre de 2008). *Monografias.com*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos64/teoria-estado/teoria-estado2.shtml>
- Rico, N. (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. *Serie Mujer y Desarrollo*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/1/S9600674_es.pdf
- Romero, C. A., & Bastida, L. I. (4 de Noviembre de 2007). *Feminicidio. Casos de homicidios dolosos en contra de mujeres en el Estado de Mexico*. Obtenido de SlideShare: <https://es.slideshare.net/Carlosdu/la-construccin-del-concepto-de-feminicidio>
- Sánchez, J. R., & Lozano, R. R. (2017). *El delito de feminicidio en la doctrina y la jurisprudencia*. Lima, Perú: Iustitia.
- Sarramona, J. (1989). *Fundamentos de la educación*. Obtenido de <https://www.uv.mx/personal/rdegasperin/files/2011/07/Antologia.Comunicacion-Unidad1.pdf>
- Schmitt, J. C. (2001). *Ève et Pandora. La creacion de la femme*. Paris: Gallimard.
- Schmitt, J. C. (2001). *Ève et Pandora. La création de la femme*. Paris: Gallimard.
- Sirvent, M. L., Coutiño, G. L., & Pérez, H. C. (s.f.). *El enfoque de género en la educación*. Obtenido de 2015: Hugo César Pérez y Pérez

- Stein, L. G. (1993). *Relaciones de género y estructuras familiares*. Obtenido de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000114.pdf>
- tiempo, r. e. (28 de noviembre de 2011). *el tiempo*. Obtenido de el tiempo: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10847685>
- Tiempo, R. e. (28 de Noviembre de 2011). *Tipos de violencia contra la mujer*. Obtenido de www.eltiempo.com: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10847685>
- UNICEF. (s.f.). *Perspectiva de genero*. Obtenido de https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf
- UNICEF. (s.f.). *Igualdad de Género*. Obtenido de Igualdad de Género: https://www.unicef.org/spanish/gender/3984_bigpicture.html
- Valdés-Ayala, Z. S. (s.f.). *La Pedagogía y la Educación. Dos conceptos distintos*. Obtenido de <http://www.colypro.com/revista/articulo/la-pedagogia-y-la-educacion.-dos-conceptos-distintos>
- Velazquez, S. (2003). *Violencias Cotidianas, Violencia de Genero: Escuchar, comprender, ayudar*. Buenos Aires: Paidós Iberica .
- Vernant, J. P. (1982). *El matrimonio en: idem, Mito y sociedad en la Grecia antigua*. Madrid.
- Vilchez, A. I. (5 de Mayo de 2014). *Femicidio/feminicidio: Diferencias conceptuales*. Obtenido de <http://femicidiosenelestadodemexicoyjuarez.blogspot.com/2014/05/femicidio-feminicidio-diferencias.html>

